

Nº27

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXVII

5ta. Sesión Extraordinaria

7 de febrero de 1985

13º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D.J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DEMIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel

LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina
LAURIENTE, Néstor Renigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
BOLONCI, Juan
LASTRA, Hugo Horacio
PICCININI, Ana Ida
SCATENA, Dante Alighieri

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXVII

7 de Febrero de 1985

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	3947
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Carassa le.....	3947
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Piccinini, Carrasco, Scatena, Bolonci y Lastra. Se conceden con goce de dieta.....	3947
4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 20 de diciembre de 1984. Se aprueba.....	3947
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	3947
I -COMUNICACIONES OFICIALES.....	3948
6 - CUARTO INTERMEDIO.....	3961
7 - CONTINUA LA SESION. Continúa la lectura de los asuntos entrados..	3962
II - DESPACHOS DE COMISION.....	3965
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presu puesto y Hacienda, en el proyecto de ley que modifica artícu los del Código Fiscal.....	3965
-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que modifica el artículo 36 de la ley 1844 Estatuto del Empleado Público.....	3970
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que crea el Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades radicadas en la provincia.....	3971
-De Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Legisla ción General, en el proyecto de ley que establece la inscrip ción en el Registro creado por ley 1204, de los contratos de permuta y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadas.....	3973
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que crea el Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia.....	3974
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presu puesto y Hacienda, en el proyecto de ley que autoriza al Po der Ejecutivo a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 (R.T.R.N.), con forme al régimen de la ley 20705.....	3975
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	3976

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	3977
a) De ley, de los señores diputados Colombo y otros, creando una escuela primaria en la localidad de San Isidro, Municipio de Campo Grande.....	3977
b) De declaración, de la señora diputada Soldavini de Ruberti y otros, apoyando el llamamiento formulado en Nueva Delhi, capital de la República de la India, por el desarme nuclear.	3978
c) De ley, del señor diputado Palmieri y otros, creando una Comisión Técnico Educativa para el estudio y ejecución de un Centro Educativo en General Roca.....	3979
d) De declaración, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y Deniz, adhiriendo a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que ha suscripto nuestro país con otros países del mundo.....	3980
e) De declaración, del señor diputado Pineda, solicitando del Poder Ejecutivo declare de interés provincial a la Fiesta Nacional de la Manzana.....	3980
f) De pedido de informes, de los señores diputados Gómez, Cejas y González, al Poder Ejecutivo sobre designación del señor Oscar Raúl Pandolfi como representante de la provincia en el Directorio de Corpofrut.....	3981
g) De Ley, del señor diputado Gómez y otros, declarando de carácter prioritario la ejecución de la obra "Estación Terminal de Omnibus" en la ciudad de Allen.....	3982
8 - HOMENAJES. Al ex-diputado nacional Rubén Rabanal, formulado por el señor diputado Rébora; al doctor Julio Horacio Dorc, propuesto por el señor diputado Maldonado; al aniversario de la gesta revolucionaria del día 4 de febrero, propuesto por la señora diputada Laguardia de Luna.....	3984
9 - FUNDAMENTACIONES. A los proyectos de declaración en contra del armamentismo y al relacionado con la Convención sobre torturas y malos tratos, formuladas por la señora diputada Soldavini de Ruberti.....	3985
10 - PEDIDO. De informes, al Poder Ejecutivo, formulado por el señor diputado Navarro, referido a la lucha contra el mal de Chagas - Mazza.....	3986
11 - PEDIDO. De informes, al señor Ministro de Educación, formulado por el señor diputado Navarro, referido al déficit de bancos en establecimientos educacionales.....	3987
12 - PEDIDO. De informes, al Poder Ejecutivo, formulado por el señor diputado Gómez, referido a la designación del doctor Oscar Pandolfi, como representante del Estado ante CORPOFRUT.....	3987
13 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que modifica artículos del Código Fiscal.	

Se aprueba.....	3990
14 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que modifica el artículo 36 de la ley 1844. Se aprueba.....	3990
15 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora para el proyecto de ley que crea el Fondo de Apoyo Financiero para Mutualidades. Se aprueba.....	3991
16 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que establece la inscripción en el registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras. Se aprueba.....	3991
17 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que crea un Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia. Se aprueba.....	3992
18 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo solicita autorización para constituir una sociedad anónima de radio y televisión en Río Negro.....	3992
19 - CUARTO INTERMEDIO.....	3994
20 - CONTINUA LA SESION.....	3994
21 - CUARTO INTERMEDIO.....	3994
22 - CONTINUA LA SESION. Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo solicita autorización para constituir una sociedad anónima de radio y televisión en Río Negro.....	3994
23 - MOCION. De preferencia para ser considerados en la próxima sesión, formulada por el señor diputado Rodrigo, para los expedientes 832, 794 y 834.....	3998
24 - CUARTO INTERMEDIO.....	3999
25 - CONTINUA LA SESION. Se aprueban los pedidos de preferencia para los expedientes 832, 794 y 834. Se retiran del recinto los señores diputados del bloque justicialista.....	3999
26 - MANIFESTACIONES EN MINORIA.....	4000
27 - CUARTO INTERMEDIO.....	4001
28 - CONTINUA LA SESION. Ingresan al recinto ocupando sus bancas los señores diputados del bloque justicialista.....	4001
29 - ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica artículos del Código Fiscal. Se aprueba.....	4001
30 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 36 de la ley 1844. Se aprueba.....	4003

- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea Fondo de Apoyo a Mu
tualidades radicadas en la provincia. Se aprueba..... 4004
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece la inscripción
en el registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta
y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas
y empresas industrializadoras. Se aprueba..... 4006
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Fondo de Apoyo Fi
nanciero a Cooperativas. Se aprueba..... 4007
- 34 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura..... 4009

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a siete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y un señores legisladores se da por iniciada la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita a hacerlo al señor legislador Carassale y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de la señora diputada Piccinini quien debió ausentarse de esta capital por razones particulares y el señor legislador Carrasco por razones de enfermedad.

Solicito que las licencias sean concedidas con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores legisladores Scatena, Lastra y Bolonci.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores la moción de los señores diputados Rodrigo y Fabiani, en el sentido de justificar las ausencias de los señores diputados Piccinini, Carrasco, Scatena, Bolonci y Lastra y si las mismas son concedidas con goce de dieta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 20 de diciembre de 1984.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5- ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará comienzo a la lectura de los asuntos entrados.

-De la presidencia de la Cámara convocando a sesiones extraordinarias a partir del día de la fecha.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 10 de enero de 1985. VISTO: El pedido de convocatoria de sesiones extraordinarias formulado por legisladores de los bloques de la Unión Cívica Radical y Justicialista, para el día 7 de febrero del año en cur

so y considerando: Que el mismo se ajusta a los términos del artículo 72 de la Constitución provincial; Que la Comisión de Labor Parlamentaria ha analizado los temas solicitados y ha prestado su conformidad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar extraordinariamente a la Legislatura a partir del día 7 de febrero de 1985, a las 9 horas.

ARTICULO 2º.- Citar a los señores legisladores para realizar Sesiones Extraordinarias a partir del día y hora señalados precedentemente, a los efectos de considerar los siguiente proyectos de ley:

(900) Modifica el artículo 36 de la ley n° 1844 (P.E.).

(912) Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades radicadas en la provincia (P.E.).

(913) Establece la inscripción en el Registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras (P.E.).

(914) Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia (P.E.).

(832) Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado L.U. 92 Canal 10 (R.T.R.N.) conforme al régimen de la ley 20705. (P.E.).

(883) Modifica artículos del Código Fiscal (P.E.).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Adalberto V. Caldelari, presidente,
contador Eduardo Airaldo, secretario administrativo.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a la situación de revista del periodista Jorge Torres.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de diciembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial. Contador Don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en respuesta al Pedido de Informes solicitado por esa Legislatura, referido a la situación de revista en la administración pública del periodista Jorge TORRES.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado la Secretaría de Información Pública de la provincia.

Queda pendiente la respuesta al punto 6, la que se hará llegar ni bien el Ministerio de Educación y Cultura produzca el informe pertinente.

Debo manifestar al señor presidente la demora en responder al presente pedido, la que fue motivada al haber sido traspapelada la respuesta recibida de la Secretaría de Información Pública, motivo por el cual pido las disculpas del caso.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración.

Oswaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, Octubre 2 de 1984.

Señor

Gobernador de la Provincia
Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
SU DESPACHO

En respuesta al pedido de informes girado por el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Información Pública de Río Negro, responde los puntos que le competen:

- 1 - Efectivamente, la Secretaría de Información Pública, haciendo uso de sus facultades ha contratado al periodista Jorge Raúl Torres.
- 2 - El monto total del contrato asciende a \$a. 110.299,00 y el tiempo de duración del mismo se extiende por espacio de 120 días.
- 3 - El contrato fue ejecutado cumplimentando los recaudos contables y legales establecidos en la legislación vigente, asegurando como lo determina el Reglamento de Contrataciones de la provincia "que las funciones o trabajos encomendados no se superponen ni están en colisión o suponen interferencias con las asignadas a funcionarios o personal estable de la administración".
- 4 - A raíz de una propuesta formulada por la Dirección de Canal 7 ATC de Buenos Aires para participar de un programa periodístico-informativo, la Secretaría de Información Pública inicia gestiones para concretar esta posibilidad, teniendo en cuenta la significación y repercusión nacional que su misión implica.

En tal sentido este organismo evaluó necesario orientar el esfuerzo para lograr un espacio semanal de aproximadamente diez minutos para que Río Negro tenga presencia en ese canal de la Capital Federal, con amplia difusión en todo el país.

Esto se ve reflejado cuando se observa que domingo a domingo la provincia, junto con Córdoba, emiten para el Territorio Nacional información sobre diversos temas de las respectivas provincias.

Muchas veces se ha hablado sobre el centralismo porteño, y hoy tenemos la oportunidad de revertir en cierta manera esta política en los medios nacionales.

De tal manera el señor Torres con total independencia de criterio, tiene a su cargo la conducción de este espacio en el programa "Esta Semana".

Su tarea incluye la investigación de los temas que se coordinan con ATC, como así también la elaboración, filmación, compaginación, confección de guión y armado del material televisivo que semanalmente se envía al canal capitalino.

De este modo a través de "Esta Semana" la provincia de Río Negro, tiene presencia nacional a través de un periodista de reconocida capacidad que, regularmente, con criterio independiente analiza los temas provinciales con solvencia profesional.

- 5 - A la clasificación de "onerosa" de esta contratación corresponde aclarar que de ninguna manera puede considerarse como tal.

La Secretaría de Información Pública pone a disposición de los señores legisladores el cuadro tarifario de los principales medios de difusión de la provincia y el país para evaluar si esta contratación de \$a. 110.000,00 por cuatro meses significa una erogación "onerosa" para Río Negro.

A modo de ejemplo llevamos a vuestro conocimiento que el costo del segundo en L.U. 18 Radio "El Valle", asciende a \$a. 94.- lo que hace un total de \$a. 56.400.- por emisión o mejor decirlo por programa de diez minutos. En Ca

nal 9 de Bahía Blanca en igual tiempo, con tarifa de marzo pasado, en categoría "A" de 19,30 a 23,30 el segundo es de \$a. 105.- lo que hace un total de por emisión de \$a. 63.000.-.

Por su parte Canal 6 de Bariloche, tiene el segundo en la misma categoría y horario a \$a. 47.- lo que hace un total de \$a. 28.200.-.

Para completar este panorama informamos al Cuerpo que el segundo en ATC los domingos a la hora que se emite el programa "Esta Semana" cuesta \$a. 2.550.- lo que hace que los diez minutos asignados a Río Negro cada domingo alcanza a un total de \$a. 1.530.000.- por programa. A través de estas cifras puede observarse lo prudente del costo que abona el Estado provincial de sólo \$a. 110.000.- ante las cifras citadas anteriormente. Lejos de considerarse "oneroso", esta Secretaría, ha evaluado beneficiosa la realización del contrato observado, lográndose por el contrario una correcta difusión de Río Negro en todo el país con muy bajo costo.

Completando la respuesta de la pregunta 5, puede observarse en esta contratación que no contiene elementos en su articulado que puedan incidir en la objetividad y credibilidad de los comentarios y noticias del ámbito oficial e laborados por el citado periodista.

En tal sentido como corresponde al Gobierno Democrático de Río Negro, el contrato de referencia es un documento público que está a disposición y consulta de todo ciudadano que requiera su conocimiento, al igual que los procedimientos cumplidos de acuerdo a la legislación vigente.

6 - En relación al punto 6, esta Secretaría no puede evacuar la consulta solicitada.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Jorge Armando Ocampos, Secretario
de Información Pública.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Esto justifica que el señor Torres es empleado de la provincia. Lo importante de todo esto, es saber si aún continúa contratado.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Entiendo que la duración del contrato está explicada en la nota que acabamos de escuchar. Por lo tanto, si está contratado queda aclarado perfectamente leyendo nuevamente cuándo está firmada la nota y cuánto tiempo duraba el contrato.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El punto segundo de la nota presentada por el Secretario de Información Pública dice: "El monto del contrato asciende a un mil doscientos noventa y nueve pesos y el tiempo del mismo se extiende por espacio de ciento veinte días".

SR.FABIANI - No dice la fecha de iniciación.

SR.REBORA - Ni tampoco si se renovó dicho contrato.

SR.FABIANI - En una palabra, no ha sido bien explicitada la contestación de la misma.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que si el señor legislador lo desea puede solicitar más información sobre la vigencia del contrato. De lo contrario, ver directamente el contrato celebrado por la Secretaría de Información Pública y el señor periodista.

SR.FABIANI - Lo importante, señor presidente, es que cuando se pide un informe se conteste perfectamente bien.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a deudas de distintos organismos del Estado con la Caja de Previsión Social.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 152/84, referida al otorgamiento de un subsidio a la Facultad de Derecho de la Universidad del Comahue.

-A sus antecedentes.

-De la municipalidad de Comallo, contestando al pedido de informes sobre uso de vehículos oficiales en presuntas actividades partidarias.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Comallo, 14 de diciembre de 1984. Señor Vicepresidente primero Legislatura provincia de Río Negro, don Guillermo Yriarte. Su despacho: De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura en respuesta a su nota del 27 de noviembre de 1984, referida al pedido de informes, sobre el uso de vehículos oficiales en presuntas actividades partidarias.

Sobre el particular respondo: a) El artículo 77 de la C.P., está referido a pedidos de informes a dependencias de los otros poderes del gobierno de la provincia, sin incluir a las municipalidades, que gozan de autonomía. b) No obstante la improcedencia formal, el gobierno municipal de Comallo satisface el requerimiento de esa Honorable Legislatura en función de la transparencia que caracteriza a sus actos y en particular, por constituir una norma permanente del Concejo municipal de Comallo, las prácticas republicanas de austeridad en el ejercicio de la función pública. c) A fin de evacuar la petición de informes, me remito al Acta N° 037/84 del 23.11.84, cuya copia auténtica acompaño, señalando que la reunión de trabajo realizada en Maquinchao, se llevó a cabo únicamente el día 24.11.84 y no como erróneamente señalan los legisladores que impulsaron el pedido de informes, los días 24 y 25.

Sin perjuicio de ello, señalamos que el celo evidenciado en ese pedido de informes, podría ser recogido por una norma legislativa aplicable a los funcionarios del gobierno de la provincia y de las municipalidades, para que se abstengan de incurrir en situaciones de la naturaleza denunciada y que en este caso y en cuanto a la municipalidad de Comallo, no ha acontecido, pero que es saludable para la moral administrativa se prevean para el futuro y en forma indiscriminada para todos aquellos casos donde la representación popular puede coincidir con el ejercicio de cargos partidarios, cualesquiera fuere el partido al que perteneciere tales funcionarios.

Por último, surge el tenor del Acta N° 037/84, el interés público de ese viaje, no obstante lo cual por razones obvias, reivindicamos para las autoridades municipales elegidas por el pueblo y pertenecientes a un partido de oposición al gobierno de la provincia y también al nacional, el derecho a celebrar reuniones de trabajo con sus pares de similar afiliación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Alfredo Ganem, intendente municipal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Pese a las susceptibilidades creadas por el artículo 77, quiero aclarar que no estuvo en nuestra intención en ningún momento violar la autonomía municipal. Queda demostrado con esto que indudablemente la camioneta de la municipalidad de Comallo estuvo, como habíamos dicho, en la reunión partidaria realizada en Maquinchao.

También otra de las respuestas que dan es que la reunión no tuvo efecto el 24 y 25, sino solamente el 24. Lo que no dice este señor es que el 24 a la noche se realizó un baile en la Sociedad Libanesa de Maquinchao a la cual asistió y se fue el 25. Por eso dije que la camioneta había estado esos dos días.

De todas maneras lo que pretendíamos demostrar era simplemente el uso de vehículos oficiales para actividades partidarias, tal cual había sido denunciado en su momento por un señor legislador de la bancada opositora. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Creo que de los términos que se dieron lectura hace un momento, se desprende claramente a qué había asistido el compañero Ganem a la reunión de Maquinchao.

Tenemos que dejar bien en claro que si bien el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro está ejercido por un representante de la Unión Cívica Radical, eso no quita que el partido Justicialista -a quien me honro en representar- también pueda tener reuniones de tipo institucional, no solamente los legisladores, sino aquellos compañeros que por la voluntad popular han accedido a los cargos de suma importancia como es el de presidir un concejo municipal.

Creo que la señora legisladora que me antecedió en el uso de la palabra, ha puesto demasiado celo en el asunto por tratarse de hombres de la oposición, pero lo que yo creo que la señora legisladora debe tener en claro, es que el señor Ganem y todos quienes fuimos a esa reunión en la cual estuve presente, estábamos trabajando institucionalmente para la provincia.

Tal vez los temas que tratamos allí no sean de importancia para la señora legisladora o no le convenga conocerlos, pero de cualquier manera lo que sí debe reconocer, es que cualquier miembro del gobierno, sea de la Unión Cívica Radical o del partido Justicialista, institucionalmente se puede reunir y si han hecho uso de la camioneta, creo que les corresponde perfectamente, en la medida que sea para tratar temas de importancia para la provincia. Hay que dejar las cuestiones de los celos o las pequeñas cosas y tratar de no ver la paja en el ojo ajeno porque a veces olvidamos que en nuestros ojos tenemos una viga. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para solicitar que se dé lectura al acta citada en el pedido de informes, por favor.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Comallo, 23 de noviembre de 1984. Acta n° 037/84. En Comallo a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en sesión extraordinaria, el Honorable Concejo Municipal de Comallo, presidido por el señor presidente don Alfredo Ganem y la presencia de los concejales Juan A. Torrado y Mario E. del Monte asistido por el señor secretario de Gobierno, el doctor Guillermo Juan Contrera.-----

Puesto a consideración del Honorable Concejo, el tema a tratar: "asistencia o no del presidente del Honorable Concejo, a la reunión de presidentes de concejos municipales de extracción justicialista, a realizarse en la localidad de Maquinchao, el día 24 de noviembre del corriente".-----

1) Se resuelve por unanimidad: Que habida cuenta de que alguno de los temas a tocar en dicha reunión, son de importancia prioritaria, para el funcionamiento de la municipalidad de Comallo y de todos los municipios de la provincia de Río Negro, entre ellos, el proyecto presentado por el legislador de la UNION CIVICA RADICAL, don José Humberto Airaldo, por el cual se propicia la modificación del actual sistema de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y de distribución de regalías petrolíferas y gasíferas, proyecto que entrara en secretaría con fecha 30-08-84. Otro tema fundamental para lograr paliar la difícil situación económica de la municipalidad, es el relacionado con la percepción de la patente del automotor en lo atinente al porcentaje a recibir por cada municipio, como a quien actuaría en el futuro como agente de recaudación de dicho impuesto. Que en la Argentina democrática del presente y del futuro, debe primar siempre por encima de los intereses meramente partidarios, el bien común de todos los argentinos: a) autorizar al señor presidente del Concejo a asistir a dicha reunión, en representación del Honorable Concejo de Comallo. b) El señor presidente del Concejo, asistirá a esa reunión con el mandato del Honorable Concejo, de: apoyar la iniciativa tendiente a modificar el sistema vigente de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y de distribución de regalías petrolíferas y gasíferas y que dada la situación de emergencia en la que están sumergidos la mayoría de los municipios de la provincia de Río Negro, solicitar que la distribución de regalías petrolíferas y gasíferas se efectúe, a partir de la entrada en vigencia de la ley, en la proporción del 35 % para los municipios productores y el 65% para los demás municipios de la provincia, descartándose el proceso gradual adoptado en el proyecto presentado por el legislador de la U.C.R. c) Deberá el señor presidente del Concejo, apoyar la iniciativa de que sean los municipios de la provincia, quienes actúen como agentes de recaudación del impuesto al automotor y que se aumente el porcentaje a recibir por dicho impuesto.-----

2) Atento a las dificultades económicas por la que atraviesa la municipalidad, se resuelve por unanimidad: Que el presidente del Concejo asista a la reunión de Maquinchao con vehículo municipal, pero sin chofer y haciéndose cargo el señor Ganem del gasto de combustible.-----

3) La presencia del señor presidente del Honorable Concejo de la municipalidad de Comallo en la localidad de Maquinchao, no lo hará acreedor al pago de viático ni movilidad alguna.-----

Se da por terminada la sesión, siendo las 11,30 horas, firman los presentes para constancia y ratificación de lo expuesto.-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Creo que de la lectura del acta del concejo municipal de Comallo quedan absolutamente disipadas cualquier tipo de dudas de que dicho presidente del Concejo concurrió a una reunión partidaria, entrecomillado este último término. Si queda satisfecha con esto la inquietud de los señores legisladores que propiciaron el pedido de informes, quiero resaltar la transparencia de la actitud del presidente del concejo municipal de Comallo y del concejo todo. Creo que ha sido poco feliz, señor presidente, dicho pedido de informes, una porque se ha prejuzgado, de alguna manera, sobre la conducta del funcionario electo

por el pueblo y creo, ffjese, señor presidente, que uno de los motivos principales de la concurrencia a dicha reunión era tratar una ley presentada por el bloque de la mayoría.

Si esto es una reunión partidaria, señor presidente, creo que se está en un gravísimo error. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Evidentemente seguimos con las susceptibilidades, y le voy a decir por qué, ya que se me aludió personalmente. No era nuestra intención en ningún momento discutir la importancia o no de las reuniones que pueda tener el bloque opositor, consideramos que seguramente son suficientemente importantes como para merecer hacerlo. Pero lo que se puso en consideración en su momento fue el tema de la utilización de vehículos oficiales y con respecto a la felicidad o no felicidad del pedido de informes, quiero recordar que el tema se inició basándose en un pedido de informes de la bancada minoritaria, que me ofrecí a suscribir y no me aceptaron y que amplié con estos tres vehículos que estaban en la localidad de Maquinchao. Por lo tanto estamos incurriendo nuevamente en lo que refería en un inicio: susceptibilidades extremas, solamente nuestra intención era averiguar si era cierto o no que vehículos oficiales habfan estado en la reunión de Maquinchao el día 24 de noviembre. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 171/84, referida a la construcción de una torre con pantalla de radioenlace en Cinco Saltos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de diciembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente por expresa disposición del señor gobernador, en relación a lo establecido en la resolución número 171/84 de esa Legislatura, vinculada a la construcción de una torre con pantalla de radioenlace en Cinco Saltos.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración.

María Elisa Huerta, secretaria general Gobernación.

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciendo referencia a la gestión interpuesta ante esta Empresa, mediante nota número 255 "D.L.S.G." de fecha 10 de setiembre último, relacionada con la marcha de las obras inherentes a la construcción del radioenlace, Cinco Saltos-Neuquén Barda de esa provincia.

Sobre el particular y para su debido conocimiento, cumplo en informarle que se trata de un sistema de 120 canales (1 más 1), cuya estructura y espacios operativos en la localidad de Neuquén Barda se encuentra disponible, las frecuen-

cias a utilizar ya están reservadas y el equipamiento múltiplex totalmente instalado, destacando en cuanto al equipo de radioenlace que se halla en vías de fabricación.

En lo atinente a la estructura a realizar en Cinco Saltos le señalo que los trabajos han sido adjudicados a la firma Vistarini Hnos., firmándose el pertinente contrato con fecha 2-10-84, el que prevé un plazo de obra para su finalización de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del 30-10-84.

Saludo a usted atentamente.

Firmado: Administrador general Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DOCTOR DON OSVALDO ALVAREZ GUERRERO

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 107/84, referida a rechazo de los actos posesorios cumplidos por la provincia del Neuquén en la Isla Victoria.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a la Expo-Feria del libro denominada "Libro Sur 84".

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de enero de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Por expresa disposición del señor gobernador, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en respuesta al pedido de informes solicitado por esa Legislatura, referido la Expo-Feria del libro denominada "Libro Sur 84".

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado el Ministerio de Educación y Cultura.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con atenta consideración.

María Elisa Huerta, secretaria general Gobernación.

Viedma, 07 de enero de 1985.

SEÑOR GOBERNADOR:

En respuesta al pedido de informes de los señores legisladores Víctor H. Costaguta, Tomás Rébora y Carlos A. Carassale con fecha 18-X-84, me dirijo al señor gobernador con el fin de informar:

- a) Entre los días 6 al 14 de octubre de 1984 se realizó en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma una exposición y feria de libros denominada "Libro Sur 84", organizada por entidades privadas, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura dependiente de este Ministerio.
- b) Simultáneamente y fuera de la muestra mencionada, se ubicó un "Stand" de libros marxistas, organizada por el partido Comunista.

c) Ni ésta, ni ninguna otra organización política fue invitada a participar de la muestra por los organizadores.

Más allá de la respuesta a los puntos sobre los que se solicita informe, me veo en la obligación moral e intelectual de señalar:

- 1) Si bien no de una manera explícita, en el pedido de informes que contesto, es evidente la intención de, por lo menos, poner en tela de juicio una supuesta autorización para exponer libros marxistas.
- 2) Entre tal actitud y la del censor que directamente prohíbe, no hay mucho trecho. Para recorrerlo sólo es necesario contar con el marco de desamparo constitucional que lo permite y con el funcionario dispuesto para ello.

De tales marcos y de este tipo de funcionario, los argentinos tenemos ingratos recuerdos recientes y lejanos.

- 3) En esta tarea cotidiana por la consolidación de la democracia y del estado de derecho, quizá sea necesario releer una vez más los derechos y garantías establecidos en nuestra Carta Magna, tanto tiempo conculcados; derechos y garantías que no admiten ningún tipo de discriminación ideológica, racial o religiosa, y que aseguran una absoluta libertad de pensamiento.

La lectura del capítulo de Derechos y Garantías de la Constitución y la reflexión serena y profunda de su contenido podría ser un ejercicio imprescindible de reeducación cívica, ya que por los muchos años vividos bajo regímenes dictatoriales puede parecer normal aceptar la falta de vigencia de normas fundamentales para una sociedad democrática y, como consecuencia, provocar una verdadera subversión conceptual y de valores.

Si esto es grave en sí mismo, se constituye en una cuestión de alta peligrosidad para la estabilidad del sistema democrático, cuando tales posturas se radican en los niveles de representatividad política de ese mismo sistema y que debieran ser la propia voz del pueblo dentro de la organización del Estado.

No interesa demasiado que se trate de bibliografía marxista, nazi, fascista, católica o mahometana. Importa sí la cuestión de principios que implica la discriminación ideológica, racial o religiosa presente en un planteamiento de esta naturaleza.

Saludo al señor gobernador con atenta consideración.

Licenciado Nilo Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

AL SEÑOR GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DOCTOR OSVALDO ALVAREZ GUERRERO

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Quisiera, señor presidente, que se lea por secretaría cuáles fueron concretamente las preguntas que se le solicitaron al Poder Ejecutivo que respondiera. Acá se trata de una serie de consideraciones de tipo subjetivo que realmente no contestan ninguna de las preguntas y se va a otro plano que no es el deseado por el pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al pedido de informes, conforme a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Víctor Hugo Costaguta, Tomás Rébora y Carlos Alberto Carassale, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1) Si es cierto que entre los días 6 al 14 de octubre de 1984, se realizó en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, organizada por la Subsecretaría de Cultura de Río Negro y Municipalidad de Viedma, una Expo-Feria del libro denominada Libro Sur 84.

2) Si es cierto que uno de los "stand" estaba dedicado a la exposición del "Libro Marxista" y a la venta del material exhibido.

3) Si es cierto que ninguna fuerza política democrática fue invitada a participar de dicha exposición. Viedma, 18 de octubre de 1984. Firmado: Víctor H. Cos taguta, Tomás Rébora, Carlos A. Carassale".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Como advertirán los señores legisladores, el pedido de informes no trata de ninguna moción de censura contra nadie.

Quiero informar al señor ministro que el que primero conoce la Constitución nacional antes que él es quien habla. Por doble razón. Primero, como representante del pueblo y, segundo, dada mi profesión. Así que no necesito que me recuerde él personalmente el artículo 18 de la Constitución de la Nación.

Por otra parte, señor presidente, los pedidos de informes son dirigidos al Poder Ejecutivo y creo que debe contestarlos el Poder Ejecutivo representado de conformidad a la Constitución, por el señor gobernador de la provincia y no por el ministro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Creo que acá se está dando una prueba más de lo bien que hace el disenso, de lo bien que hace -digamos- la actividad del ejercicio de la democracia. Es cierto que nuestro bloque, nuestro partido, es un partido nacido en las fuentes de la democracia y estructurado en toda una filosofía que hace de ella su principal valor y que históricamente ha hecho la defensa del sistema de la democracia frente a los regímenes totalitarios. Esto -insisto- es una prueba más de que ese disenso que se exterioriza públicamente a través de la representatividad de los legisladores, aun de la misma bancada, le hace muy bien a esta etapa de la democracia, incipiente en el país.

Me voy a permitir disentir con el criterio del legislador preopinante en el sentido de la calificación de subjetividad que atribuye a la respuesta del señor ministro del gabinete del Poder Ejecutivo. A mí me parece que lo que se trata de exteriorizar justamente, es un estilo nuevo, una nueva ética que es la que permitió conquistar esta etapa a la que hacía referencia. En este nuevo estilo y en este sistema, no caben para nada los confusionismos, ni la insinuación siquiera de la censura.

Porque me llamó la atención el pedido de informes originalmente presentado por el señor legislador preopinante, me ocupé de conocer particularmente los entretelones, el por qué un solo partido político estuviera habilitado -digamos- en esa exposición para tener una boca de expendio y de su literatura. Como digo, me llamó la atención en su momento y me enteré de que cualquier otro partido político podía haber accedido a tener un stand de venta y de exposición de sus ediciones. Me llamó también la atención que los comités o las entidades políticas locales no aprovecharon una exposición de esa índole haciendo un ejercicio de militancia como hizo en esa oportunidad el partido comunista. Creo que en ese sentido se ha dejado pasar la oportunidad por los partidos mayoritarios, haciendo que se focalizara exclusivamente en uno solo ese tipo de exteriorización. Insisto en que esta respuesta marca un estilo en el que todos debemos estar de acuerdo y todos debemos defender. A mí no me importa la formalidad de quien suscribe el informe,

me importa el hecho concreto de que en el ejercicio pleno de la democracia se tenga derecho a solicitar información y se tenga derecho a responder los informes. Acá no importa a quien corresponde, está cumplido plenamente, y lo de que a quien corresponde sería tema de otro tipo de discusión. Aquí lo que se está demostrando concretamente es que en este país y fundamentalmente en esta provincia se ha terminado con la posibilidad de que haya ninguna censura de tipo coercitivo o que de alguna manera represente la cancelación del derecho de todos los partidos políticos, de todas las religiones, de todas las instituciones que quieran exteriorizar sus ideas.

Así que, señor presidente, me permito personalmente un voto de aplauso a esas actitudes del Poder Ejecutivo provincial y quiero hacer otra salvedad, quizá habría que haber orientado, a fuer de ser demasiado estricto en cuanto a los procedimientos, el pedido de informes a quienes son las entidades estrictamente responsables del área donde fue producido ese evento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Creo que con respecto a este problema incurrimos en algunos errores. Tuve la misma inquietud que el señor legislador preopinante de averiguar sobre este problema, qué es lo que realmente había ocurrido.

La llamada "Feria Libro Sur 84" fue organizada por dos empresas privadas de la ciudad de Viedma y de Patagones. Con referencia a la exposición y venta del libro marxista y como se desprende del informe del señor ministro de Educación, fue una muestra paralela que se realizó en el mismo seno del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, pero en diferentes stands y sin pertenecer esta última a la exposición Libro Sur 84.

Se me ocurre pensar que el espíritu del pedido de informes apuntaba hacia organismos oficiales como Ministerio de Educación y Municipalidad de Viedma específicamente, que habían auspiciado de alguna manera una exposición donde también había presentación de libros marxistas y su posterior venta.

Creo que queda bien aclarado y si mal no recuerdo, con posterioridad a la publicación de la noticia del pedido de informes, un diario de la provincia publicó una aclaración de los organizadores de dicha feria, en la cual quedaba bastante claro lo que en este momento estoy exponiendo.

Coincido también con lo expuesto por el señor legislador Rébora en que la respuesta no fue todo lo puntual como debía haber sido y creo que los señores legisladores firmantes de ese pedido de informes, no necesitan ningún tipo de recordatorio con respecto a los valores de nuestra Constitución ni con respecto a los valores de la democracia, porque conste en cualquiera de los informes y en más de una oportunidad han dado pruebas acabadas de su defensa de la democracia. No pretende esto, señor presidente, ser una defensa de los señores firmantes del pedido de informes ya que creo que ellos están en condiciones mucho mejor que yo de hacerlo. Creo sí, vuelvo a reiterar, que el espíritu del pedido de informes era conocer exactamente si los auspiciantes oficiales también auspiciaban la muestra del libro marxista, pero que quede en claro que el auspicio a la feria exposición fue dada a la llamada "Feria del Libro Sur 84", reitero, realizada por dos empresas privadas de la zona. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido al cumplimiento de la ley 1845 - I.A.P.S.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.
 SR. YRIARTE - Solicito que por secretaría se le dé lectura, señor presidente.
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.
 SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 11 de enero de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Por expresa disposición del señor gobernador, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en respuesta al pedido de informes solicitado por esa Legislatura, referido al cumplimiento de la ley 1845 - I.A.P.S.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado el Ministerio de Hacienda.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con mi más atenta consideración.

María Elisa Huerta, secretaria general Gobernación.

Viedma, 08 de enero de 1985.

SEÑOR GOBERNADOR:

Con relación al pedido de informes producido por la Legislatura provincial, cumpla en informar que, sancionada la ley número 1.845 con fecha 30 de julio de 1984, este Ministerio se abocó a la recopilación y verificación de los antecedentes relacionados con el I.A.P.S., proponiendo oportunamente al Poder Ejecutivo, el dictado de algunas normas legales que viabilizarían la concreción de las disposiciones contenidas en la ley.

En base a ello, el Poder Ejecutivo provincial adoptó las siguientes:

1) Decreto número 1.514 del 19.09.84 que en su parte dispositiva estableció que el "Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I.A.P.S.), en sus relaciones con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Hacienda", salvando así la disposición originariamente contenida en la ley número 862, que contrariaba la nueva ley de Ministerios.

2) Decreto número 1.515 del 19.09.84 por el que designó como integrantes del Directorio del I.A.P.S. a los siguientes funcionarios:

Presidente	Cr. Edgar R. Massaccesi - D.N.I. N° 10.432.281
Vicepresidente	Cr. Raúl A. Di Nardo - L.E. N° 8.372.863
Vocales	Cr. Rodolfo L. Borsetta - D.N.I. N° 10.102.970
	Ing. Roberto P. Lysek - L.E. N° 5.501.104

3) Decreto número 2.017 del 26.11.84, por el que se asigna al Ministerio de Hacienda la "responsabilidad de puesta en funcionamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I.A.P.S.)" y se dispone la transferencia al mismo de las funciones, créditos y recursos humanos de la Dirección de Riesgos, cuya disolución surgió como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley número 1.845.

Constituido el Directorio de la Entidad se abocó en primera instancia, a la elaboración de un Plan de Trabajo conducente a concretar el funcionamiento del Organismo:

- 1 - Recuperación de documentación y mobiliario.
- 2 - Elaboración y aprobación de "Pautas de Acción".
- 3 - Afectación de recursos humanos.
- 4 - Actualización del Seguro de Vida Colectivo para agentes activos y pasivos de la Administración Pública, de \$a. 10.000 a \$a. 100.000 (Decreto número 2354 del 27.12.84).

- 5 - Contactos con otros Entes Aseguradores provinciales y con funcionarios de provincias interesadas en gestiones similares.
- 6 - Contactos con autoridades nacionales.

Ante la concreción de los puntos citados, se efectuará la presentación formal del pedido de autorización para funcionar como Ente Asegurador, ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Es cuanto puedo informar al señor gobernador sobre el particular, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Contador Edgar Rubén Massaccesi,
Ministro de Hacienda.

AL SEÑOR

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DOCTOR OSVALDO ALVAREZ GUERRERO

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a la utilización de vehículos oficiales con fines proselitistas.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de enero de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial. Contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Por expresa disposición del señor gobernador, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en respuesta al Pedido de Informes solicitado por esa Legislatura, referido a la utilización de vehículos oficiales con fines proselitistas.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado la Subsecretaría de Justicia y Asuntos Legislativos.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración.

María Elisa Huerta, Secretaria
General Gobernación.

Viedma, 7 de enero de 1985.

SEÑOR GOBERNADOR:

En respuesta al memorándum 216 s/pedido de informe (Legislatura) se responde:

Se afectaron vehículos oficiales del Comando Electoral Nacional conforme a requerimiento efectuado por el Servicio Electoral.

Ello de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 2272/84 y la ley 19945. Dichos vehículos no se usaron con fines proselitistas.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Pedro O.H. Casariego, Subsecretario de Justicia y Asuntos Legislativos.

Al señor

Gobernador de la Provincia

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Vuelvo a reiterar el pedido de informes por no ajustarse a la verdad lo que contesta el Poder Ejecutivo.

Es una camioneta Ford, dominio R060084 y la conducía un día domingo el señor Victorio Marillén a quién, si es necesario, vamos a solicitar su testimonio en Maquinchao, porque está dispuesto a darlo; por eso digo que la contestación del Poder Ejecutivo al pedido de informes no se ajusta a la verdad, por lo tanto voy a reiterar el mismo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por el señor legislador Gómez hay una moción para efectuar nuevamente el pedido de informes que se encuentra en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Creo que la causal es absolutamente improcedente, señor presidente, no se puede decir que un pedido de informes no se ajusta a la verdad, para eso tenemos otros mecanismos los legisladores, si el señor legislador no se encuentra satisfecho con la respuesta, lo que puede hacer es propiciar una comisión investigadora, hay muchas formas de lograr la verdad, pero me parece que no tiene la atribución de juzgar si es verdad o mentira.

Eventualmente esto tendría que ser, en todo caso derivado a la justicia, yo lo entiendo así.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR.BAZZE - Señor presidente: Creo que el legislador puede reiterar el pedido de informes, pero eso sí, fundamentando las razones por las cuales reitera ese pedido. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que es factible que el señor legislador Gómez reitere el pedido de informes ampliando los puntos sobre los cuales quiere concretamente que el Poder Ejecutivo conteste.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Ampliando los puntos me parece que sí, lo que no me parece correcto es que realice un pedido de informes fundamentado en una acusación de falta de la verdad.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que puede realizarse nuevamente el pedido de informes basado en que la respuesta, de acuerdo al concepto del legislador, no ha sido amplia.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Creo que cada uno de los legisladores somos independientes, autónomos en nuestra manera de pensar. El hecho de que el legislador López Alfonsín piense de esa manera y tenga esa opinión, no le da derecho a que yo piense lo mismo, entonces yo tendría que venir a preguntarle a él qué es lo que voy a hacer. Reitero el pedido de informes porque esa camioneta está a cargo del señor Garrido y cuando el señor Marillén se vio interpelado por mí, la abandonó y la tomó el señor Garrido quien siguió haciendo el trabajo del señor Marillén. Por eso rechazo la contestación al pedido de informes, porque no se ajusta ni habla en absoluto del hecho, aparentemente lo desconocen, se ha elaborado esa contestación en Viedma pero seguramente si le preguntasen al señor Garrido qué hacía, seguramente él va a decir que la usaban para la campaña proselitista.

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto inter-

medio.

-Eran las 10 y 50 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión. -Siendo las 11 horas, dice el

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Para dar por terminado este asunto, he resuelto reiterar el pedido de informes al Poder Ejecutivo y encomendarle que haga la investigación necesaria en el lugar que corresponde.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre utilización de licencias por parte de la Delegada Regional de la Zona IV, profesora Amanda Isidoric de Doric.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de enero de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V.Caldelari. Su despacho. Por expresa disposición del señor gobernador, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en respuesta al Pedido de Informes solicitado por esa Legislatura, referido a la utilización de licencia por la Delegada Regional de la zona IV del Valle Medio y nombramiento de la señorita Ercilia Romero Doric.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia que sobre el tema ha elaborado el Consejo Provincial de Educación.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con mi más atenta consideración.

María Elisa Huerta, Secretaria
General Gobernación.

Viedma, 28 de diciembre de 1984.

SEÑOR MINISTRO:

- En respuesta al pedido de los señores legisladores cumpla en informarle:
- 1.- La señora Delegada Regional, profesora Amanda Isidoric de Doric fue autorizada por este Consejo, en uso de las facultades que le confiere el decreto ley 399/63 y ley 369/64, a trasladarse a donde fuere necesario para atender el delicado estado de salud de su esposo. Con fecha 31-8-84, por Disposición n° 600/84, la señora Delegada dejó a cargo de su despacho a la secretaria de la misma, señorita Leonor Bainotti, al tiempo que la asesoraba permanentemente, lo que aseguró la continuidad de las acciones programadas. Quiero dejar constancia que la Delegación Valle Medio está considerada por esta Presidencia como excelente por su organización y cumplimiento de las acciones que implica el desarrollo del actual Proyecto Educativo. Si los señores legisladores lo estiman conveniente se solicitará a la señora de Doric la carpeta médica que avale la razonabilidad de la autorización concedida.
 - 2.- Las Secretarías Técnicas de las Delegaciones Regionales no están contempladas en el Estatuto del Docente Provincial, por lo que la designación de quienes cumplen esas funciones es de carácter político, no estando sujetas a re

glamentaciones emanadas de aquél.

Atentamente.

Profesora Nancy Pague de Barrio,
Presidente Consejo Provincial de
Educación.

Al señor

Ministro de Educación y Cultura

Profesor Nilo Juan Fulvi

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Debo aclarar a los señores legisladores que el esposo de la señora delegada falleció el día 5 de este mes y también quisiera resaltar que la zona del Valle Medio posiblemente debe ser la mejor zona en atención educativa; eso es en mérito a la labor desplegada por la señora Amanda Isidoric de Doric.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio de Gobierno, remitiendo informe de la Jefatura de Policía sobre posibilidad de instalar un destacamento policial en Cerro Policía.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decretos números 2180, 2211, 2238, 2242, 2245 y 2389/84, que modifican el presupuesto general de gastos en relación al artículo 17 de la ley 1848.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la municipalidad de Villa Regina, solicitando el tratamiento por parte de la Legislatura del tema referido al consumo indiscriminado de tabaco.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Caja de Previsión Social, contestando al pedido de informes referido a posibles deudas que tuvieren distintos organismos del Estado con la referida institución.

-A sus antecedentes.

-Del señor diputado nacional Néstor Perl, remitiendo copia del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Pesca y establece el régimen de explotación de los recursos vivos en las zonas marítimas del país.

-Asuntos Económicos.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación, contestando a los términos de la declaración 5/84, referida a la implementación de tarifas eléctricas preferenciales.

-A sus antecedentes.

-De la Secretaría de Fruticultura de la provincia, remitiendo fotocopia de las actas y acuerdos referidos a la concertación frutícola.

-Asuntos Económicos.

-Del señor legislador Francisco Bezich, remitiendo actas 179 y 180 de la Junta Calificadora del Poder Judicial.

-Al archivo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR.BEZICH - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 6 de febrero de 1985. Al presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari. Su despacho. De mi consideración: En carácter de miembro integrante de la Junta Calificadora para la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia, me dirijo a usted a fin de adjuntarle las actas números 179 y 180, correspondiendo las mismas a la designación del "Representante del Ministerio Público Fiscal de la Ia. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma" y de "Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional del Juzgado N° 2 de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche" respectivamente.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Francisco José Bezich, legislador.

JUNTA CALIFICADORA

PODER JUDICIAL

ACTA N° 179

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las ocho y treinta horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros de la Junta Calificadora, Doctores Alberto R.J.Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, el señor legislador provincial doctor Francisco José Bezich, por la Honorable Legislatura provincial y los doctores Néstor Torres y Jorge Muñoz en representación del Colegio de Abogados de la Ia. Circunscripción Judicial, con objeto de proceder a la elección del candidato a ocupar el cargo de Representante del Ministerio Público Fiscal de la Ia. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Por contar con "quórum" reglamentario el señor presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsión de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes al cargo concursado. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente, se obtiene el siguiente resultado: POR UNANIMIDAD resulta propuesto para ocupar el cargo de Representante del Ministerio Público Fiscal de la Ia. Circunscripción Judicial, el doctor FERMIN JOSE DONATE (D.N.I. N° 4986144 Clase 1944). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, que doy fe. Firmado: Doctor Alberto R.J.Cortés, presidente; doctor Edgar Nelson Echarren, Juez; doctor Francisco José Bezich, legislador provincial; doctores Jorge Muñoz y Néstor Torres representantes del Colegio de Abogados Ia Circunscripción Judicial. Ante mí: doctora María Julia Colombo, secretaria Superior Tribunal de Justicia .

JUNTA CALIFICADORA

PODER JUDICIAL

ACTA N° 180

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las ocho y treinta horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros de la Junta Calificadora, doctores Edgar Nelson Echarren y Nelson Oscar Pearson en representación del Poder Judicial, el señor legislador provincial doctor Francisco José Bezich, por la Honorable Legislatura provincial y los doctores Néstor Contín y Carlos Ayasa en representación del Colegio de Abogados de la IIIa. Circunscripción Judicial, con el objeto de proceder a la elección del candidato a ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional del Juzgado N°2 de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por contar con "quórum" reglamentario, el señor presidente Subrogante declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsa de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes al cargo concursado. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente, se obtiene el siguiente resultado: POR MAYORIA resulta propuesto para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional del Juzgado N° 2 de la IIIa. Circunscripción Judicial, al doctor FERNANDO VICTOR INCHAUSTI EZCURRA (D.N.I. N° 4319280 -clase 1940). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes del concursante al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, que doy fe. Firmado: Edgar N. Echarren, Nelson O. Pearson, Francisco J. Bezich, Néstor Contín y Carlos Ayasa, ante mí: María Julia Colombo, secretaria Superior Tribunal de Justicia.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 18 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 883/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica artículos del Código Fiscal", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su SANCION.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Bezich,
Piccinini, legisladores

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de diciembre de 1984.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 883/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica artículos del Código Fiscal", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su SANCION.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,

Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorporárase como artículo 33 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

Artículo 33 bis: En los casos de contribuyentes o responsables que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales o por anticipos y la Dirección General conozca por declaraciones juradas o determinaciones de oficio, la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, se intimará para que dentro de los 15 días abonen el monto de la liquidación que de oficio, practicará la Dirección. El importe correspondiente al impuesto se calculará tomando como base el monto declarado o determinado de oficio, respecto de cualquiera de los anticipos o saldos de las declaraciones juradas anteriores de períodos fiscales no prescriptos, el que se actualizará de acuerdo a la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, que publica el Indec, operada entre el mes calendario correspondiente al anticipo o saldo de declaración jurada tomado como base, y el mes calendario que corresponda al período liquidado. El importe así calculado estará sujeto al régimen de actualización e intereses desde el vencimiento de ese período hasta el momento del pago, según lo establecido por la Ley 1477 y sus modificatorias.

Si dentro del plazo fijado en la intimación de la liquidación administrativa, el contribuyente o responsable presentare las declaraciones juradas de anticipos y/o determinación definitiva por los períodos fiscales liquidados, la Dirección General considerará como válidos los montos declarados. En el caso de que dichos montos resulten inferiores a lo reclamado, el contribuyente deberá demostrar fehacientemente las diferencias, sin perjuicio del procedimiento fijado en el presente artículo.

Si el contribuyente o responsable no abona la liquidación administrativa dentro del plazo fijado en la intimación, la misma podrá ser requerida, sin más trámite, por la vía de apremio.

La Dirección General no estará obligada a considerar la reclamación del contribuyente o responsable contra el importe liquidado sino por vía de demanda de repetición, previo pago de las costas y gastos del juicio, si correspondiere.

Si el monto liquidado de oficio fuera inferior al que le corresponde tributar, el contribuyente o responsable deberá ingresar este último con intereses y actualización que correspondiere.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el presente artículo, la Dirección queda facultada para verificar la obligación fiscal del contribuyente de acuerdo al artículo 28 del Código Fiscal.

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 35 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 35: Los infractores a los deberes formales establecidos en este Código o en otras Leyes Fiscales, así como a las disposiciones de la Dirección tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de percepción, verificación y fiscalización de las obligaciones impositivas, serán reprimidos con multas desde un importe equivalente al 50% de la asignación de la categoría mínima correspondiente al personal de la Administración Pública provincial y hasta 100 veces dicho importe, sin perjuicio de las multas que puedan corresponder por omisión del pago del tributo.

La base para el cálculo de la multa será el monto de la asignación vigente

te, al momento de su aplicación.

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 37 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 37: En los casos de infracción a los deberes formales o de omisión de pago, la Dirección General de Rentas podrá no aplicar multas o remitir total o parcialmente las que hubiese aplicado, cuando juzgue que ha existido culpa leve de los infractores.

La Dirección aplicará esta disposición, mediante resolución fundada.

El Poder Ejecutivo podrá, con carácter general y cuando medien circunstancias debidamente justificadas, remitir en todo o en parte las multas previstas en los artículos 35, 36 y 40. La reducción podrá abarcar determinadas zonas de la provincia con exclusión de otras y/o determinadas categorías de contribuyentes con exclusión de otros.

ARTICULO 4º.- Sustitúyese el artículo 43 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 43: Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas, la exención total o parcial de multas e intereses por infracciones relacionadas a gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización está a cargo de la Dirección General, a los contribuyentes o responsables que regulen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección, intimación u observación de parte de la Dirección, que se vincule directamente con el responsable.

ARTICULO 5º.- Incorpórase como artículo 45 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

Artículo 45 bis: La Dirección General de Rentas podrá no instruir sumario administrativo ni aplicar multa por omisión de pago, cuando la obligación tributaria incumplida no supere el monto que a tal efecto, fije la ley impositiva.

ARTICULO 6º.- Sustitúyese el artículo 60 del Código Fiscal, por el siguiente:

Artículo 60: Salvo disposición expresa en contrario de este Código o leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, actualización monetaria, intereses y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca este Código, la reglamentación o la Dirección.

El pago de las obligaciones fiscales determinadas por la Dirección deberá efectuarse dentro de los quince días de la notificación de la resolución firme que fije la respectiva obligación fiscal, salvo que la resolución citada fije expresamente otra fecha de pago.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Dirección General de Rentas podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que el mismo establezca.

Cuando las bases del cálculo corresponda al impuesto establecido en el período fiscal inmediato anterior, podrán actualizarse los valores respectivos a los fines de la liquidación de los anticipos, tomando en cuenta la variación operada en el índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para ese período.

Será facultad del Poder Ejecutivo disponer la mencionada actualización.

ARTICULO 7º.- Sustitúyese el artículo 64 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 64: La Dirección podrá conceder a los contribuyentes, respon

sables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente.

En todos los casos de concesión de facilidades de pago, el importe total de la cuota devengará un interés de financiación, calculado en función de los índices de actualización aplicados por la ley 1477, desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento para el pago de la obligación fiscal respectiva, o al de la fecha de la presentación si ésta fuera posterior, hasta el mes en que se abone la cuota.

En el período que no corresponda la aplicación de los índices anteriormente mencionados, las cuotas devengarán un interés que aplicará con carácter general el Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes que fueran denegadas no suspenden la aplicación de la actualización e intereses y demás accesorios establecidos por este Código o Leyes fiscales Especiales. El término concedido para completar el pago no podrá exceder de los tres años.

Cuando circunstancia de interés fiscal lo justifique, la Subsecretaría de Hacienda podrá ampliar los plazos establecidos por el párrafo anterior, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal.

ARTICULO 8º.- Sustitúyese el artículo 67 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 67: Los contribuyentes y responsables que rectifiquen declaraciones juradas anteriores, podrán imputar el saldo acreedor al pago de la deuda fiscal emergente de nuevas declaraciones juradas, sin perjuicio de la facultad de la Dirección de impugnar dichas imputaciones si la rectificación no fuera procedente y reclamar el pago de los importes que resulten adeudarse en consecuencia.

ARTICULO 9º.- Incorpórase como artículo 102 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

Artículo 102 bis: La Dirección General podrá sin necesidad de contracautela, solicitar antes o después de deducida una demanda judicial, embargo preventivo por las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, sus actualizaciones, intereses y multas. A tal fin se considerará como instrumento público hábil en los términos del artículo 209 del Código Procesal Civil y Comercial, la boleta de deuda.

Asimismo, podrá en cualquier momento solicitar embargo preventivo por la cantidad que presumiblemente se adeudare y los jueces deberán decretarlo en el término de 24 horas y bajo la responsabilidad del Fisco.

Este embargo caducará si dentro del término de 90 días de haber quedado firme la resolución determinativa, la Dirección no iniciara la correspondiente demanda judicial.

La Dirección podrá también solicitar cualquier otra medida cautelar urgente con la finalidad de preservar la integridad del crédito fiscal.

ARTICULO 10.- Sustitúyese el artículo 104 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 104: Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas; aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses, prescriben:

- 1) A los cinco años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como a los que no tengan obligaciones de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndolo cumplido, regularicen espontáneamente su situación.

- 2) A los diez años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información.

Prescribirá a los cinco años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualización, multas y accesorios.

ARTICULO 11.- Sustitúyese el artículo 105 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 105: Los términos de prescripción indicados en los incisos 1º y 2º del artículo anterior, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales o que se cometieron las infracciones.

El término de prescripción para la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha de pago.

Los términos de prescripción establecidos en el artículo anterior, no correrán mientras los hechos imposables o las infracciones no hayan podido ser conocidos por la Dirección, a través de algún acto o hecho que los exteriorice en la provincia.

ARTICULO 12.- Sustitúyese el artículo 106 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 106: La prescripción de las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualizaciones monetarias e intereses, se interrumpirá:

- 1) Por el reconocimiento expreso o tácito por parte del contribuyente, responsable o agente de retención, de su obligación.
- 2) Por renuncia del contribuyente, responsable o agente de retención al término corrido, de la prescripción en curso.
- 3) Por cualquier acción judicial tendiente a obtener el pago.

La prescripción de la acción de repetición del contribuyente, responsable y agente de retención, se interrumpirá por la deducción del recurso administrativo de repetición a que se refiere el título décimo de este Libro Primero.

ARTICULO 13.- Sustitúyese el artículo 107 del Código Fiscal por el siguiente:

Artículo 107: Los términos de prescripción a que hacen referencia los incisos 1º y 2º del artículo 104, se suspenderá una sola vez por el transcurso de dos años, ante la verificación de cualquier acto administrativo por el que se requiera el pago o el cumplimiento de deberes formales.

ARTICULO 14.- Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará aun a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas preexistentes, salvo lo dispuesto por el artículo 107 del Código Fiscal, el que será aplicable a las obligaciones fiscales exigibles a partir del 1º de enero de 1985.

ARTICULO 15.- Autorízase al Poder ejecutivo a sancionar un texto ordenado del Código Fiscal, dentro del término de 90 días siguientes a la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.
-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 19 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 900/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica el artículo 36 de la ley 1844 - Estatuto del Empleado Público" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones gírense los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Romero, Scatena, legisladores.

De acuerdo a lo requerido precedentemente se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 1984.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 900/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica el artículo 36 de la ley 1844 - Estatuto del Empleado Público" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Bezich, legisladores.

De acuerdo a lo requerido precedentemente gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 6 de febrero de 1985.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 900/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica el artículo 36 de la ley 1844 - Estatuto del Empleado Público" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción, no compartiendo el presidente de la comisión, los fundamentos del proyecto.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

Viedma, 4 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Los integrantes en Minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, hemos analizado y considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, registrado como expediente número 900/84, caratulado "MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 1844" y, habiendo formulado las apreciaciones pertinentes, aconsejamos al Cuerpo Legislativo la aprobación en general del mismo, con el agregado de un artículo con el siguiente texto:

"Artículo : Los representantes propuestos por la Asociación Profesional de Trabajadores, efectuarán su cometido como tarea única y dispondrán de los viáticos necesarios para la eficiencia de la tarea cuando el caso lo requiera, para lo cual la Junta de Disciplina dispondrá de una partida para gastos que le otorgará la Ley de Presupuesto".

Palmieri, de la Canal, Cejas,
Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 36 de la ley número 1844, el que quedará re-dactado de la siguiente manera: "A los fines del artículo 19 y concordantes, se constituirá una Junta de Disciplina, con sede en la ciudad de Viedma, que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y dos representantes de la entidad gremial legalmente reconocida. Será presidida por un letrado designado por el Poder Ejecutivo, mientras los representantes gremiales, lo serán a propuesta de la entidad gremial. En caso de ausencia del presidente, la Junta será presidida por un Subrogante, que será designado de la misma forma que el titular.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la instrucción de los sumarios que se originen por ante la Junta".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Ma-
ssaccesi, ministro de Gobierno.
-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 26 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 912/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades radicadas en la provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airal-
do, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 1984.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 912/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades radicadas en la provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades", el cual será destinado al otorgamiento de préstamos reintegrables a Mutuales, radicadas en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- a) Los aportes que anualmente fije la Ley de Presupuesto.
- b) Las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos acordados.
- c) Las donaciones y legados que se reciban con destino al mismo.
- d) Todo otro recurso que se afecte para ese fin.

ARTICULO 3º.- El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades con arreglo a la legislación vigente.

Por ello podrá:

- a) Otorgar préstamos de ayuda hasta los montos que fije la reglamentación. Las solicitudes que superen esos topes, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.
- b) Fijar los intereses y determinar los avales que se exigirán en función del monto, plazo y situación económica de la entidad a quien se otorgará el préstamo, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Establecer los plazos y montos de amortización.

ARTICULO 4º.- Las solicitudes de ayuda, serán canalizadas por la Dirección de Mutualidades en la forma y cumpliendo los requisitos fijados en la reglamentación.

ARTICULO 5º.- Para el otorgamiento de préstamos deberá darse preferencia a las mutuales que tengan un alto coeficiente de ocupación de mano de obra, utilicen materia prima provincial o preste servicios que sean de interés para la provincia.

ARTICULO 6º.- Queda facultada la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades a suscribir convenio con el Banco de la Provincia de Río Negro para que por medio de éste se efectúe el cobro de las cuotas de recupero y de los servicios de intereses.

ARTICULO 7º.- En el Banco de la Provincia de Río Negro se habilitará una cuenta corriente denominada "Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades", en la que deberá reflejarse todo movimiento de fondos que los débitos y/o créditos

ocasionen.

ARTICULO 8º.- La Contaduría General de la Provincia organizará el sistema de control y registración que resulte necesario.

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Ma-
ssaccesi, ministro de Gobierno.
-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----oOo-----
Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 913/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Establece la inscripción en el Registro creado por ley 1204, de los contratos de permutas y/o operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Cos-
taguta, legisladores.

Viedma, 28 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 913/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Establece la inscripción en el Registro creado por ley 1204, de los contratos de permuta y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializado-
ras" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Bezich,
Piccinini, Palmieri, de la Can-
nal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los contratos de permuta y/o las operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras que tengan por objeto la comercialización de productos del agro, deberán inscribirse en el Registro creado por ley 1204, en forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Rubén
Massaccesi, ministro de Hacienda.
-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.
 SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----oOo-----
 Viedma, 26 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 915/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 1984.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 915/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Crea el Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas" el cual será destinado al otorgamiento de préstamos reintegrables a cooperativas radicadas en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- a) Los aportes que anualmente fije la Ley de Presupuesto.
- b) Las cuotas de amortización del capital e intereses de los préstamos acordados.
- c) Las donaciones y legados que se reciban con destino al mismo.
- d) Todo otro recurso que se afecte para ese fin.

ARTICULO 3º.- El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades con arreglo a la legislación vigente.

Para ello podrá:

- a) Otorgar préstamos de ayuda hasta los montos que fije la reglamentación. Las solicitudes que superen esos toques, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.

b) Fijar los intereses y determinar los avales que se exigirán en función del monto, plazo y situación económica de la entidad a quien se otorgará el préstamo, con arreglo a la legislación vigente.

c) Establecer los plazos y montos de amortización.

ARTICULO 4º.- Las solicitudes de ayuda, serán canalizadas por la Dirección de Cooperativas en la forma y cumpliendo los requisitos fijados en la reglamentación.

ARTICULO 5º.- Para el otorgamiento de préstamos deberá darse preferencia a las entidades cooperativas que tengan un alto coeficiente de ocupación de mano de obra, utilicen materia prima provincial o presten servicios que sean de interés para la provincia.

ARTICULO 6º.- Queda facultada la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades, a suscribir convenios con el Banco Provincia de Río Negro para que por medio de éste se efectúe el cobro de las cuotas de recupero y de los servicios de intereses.

ARTICULO 7º.- En el Banco de la Provincia de Río Negro se habilitará una cuenta corriente denominada "Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas", en la que deberá reflejarse todo el movimiento de fondos que los débitos y/o créditos ocasionen.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Massacci,
ministro de Gobierno.
-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 19 de diciembre de 1984.

DICTAMEN POR MAYORIA

SEÑOR PRESIDENTE:

La comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 832/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro, Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 (R.T.R.N.), conforme al régimen de la ley 20.705" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Bezich,
Piccinini, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 1984.

Viedma, 6 de febrero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva usted el expediente número 832/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 (R.T.R.N.), conforme al régimen de la ley 20.705" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a constituir Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 (R.T.R.N.), conforme al régimen de la ley 20.705.

ARTICULO 2º.- La Sociedad tendrá por objeto principal la prestación y explotación del servicio de radiodifusión y de televisión, la producción, emisión y transporte de programas, así como la realización de toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con la radio-teledifusión.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo transferirá como aporte social, la totalidad de los inmuebles y bienes muebles afectados en la actualidad al funcionamiento del Canal 10 de Televisión, previo inventario y valuación por los organismos técnicos competentes.

ARTICULO 4º.- Declárase a Radio-Televisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 (R.T.R.N.) de interés provincial en los términos de la ley provincial 1274 de Promoción Económica.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Massaccesi,
ministro de Gobierno.

-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Cámara Pesquera de Río Negro con sede en San Antonio Oeste, solicitando la inclusión en sesiones extraordinarias del proyecto de ley de pesca.

-A sus antecedentes.

-Del Secretario General de la C.G.T. Río Negro, apoyando las modificaciones a la ley 811.

-A sus antecedentes.

-Del Colegio de Abogados de Bariloche, peticionando tratamiento y aprobación proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre descentralización del Registro de la Propiedad.

-A sus antecedentes.

-Del doctor Cicarelli, solicitando el tratamiento de su reincorporación a la administración pública.

-Comisión de Reincorporación de Prescindidos (ley 1794).

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

Es premisa fundamental del Gobierno del pueblo, que a nivel nacional encabeza el presidente de todos, doctor Raúl Alfonsín, erradicar el hambre y el analfabetismo infantil.

Nuestra provincia no es ajena a esas preocupaciones, y por tanto el proyecto que presento trae aparejado un sendero de Justicia y Desarrollo, para una localidad casi marginal, como lo es San Isidro, perteneciente al nuevo municipio de Campo Grande.

Allí, niños pequeños pertenecientes en su mayoría a hogares humildes y carenciados, deben recorrer largos kilómetros a pesar de las inclemencias meteorológicas y casi siempre a pie, para recibir la tan necesaria educación.

En un Gobierno popular, y con un amplio sentido social, como es sin duda el de la Unión Cívica Radical, que orgullosamente integramos, la EDUCACION DEBE ESTAR AL SERVICIO Y A DISPOSICION DE LOS EDUCANDOS.

Las escuelas deben estar cerca de los hogares, porque si se pretende exigir a los padres que envíen a los niños a la escuela, lo mínimo que podemos hacer, es procurar que los colegios estén en todos los centros poblacionales de la provincia y aún en los sectores rurales.

No podemos permitirnos el riesgo, de que los pequeños hagan peligrar sus vidas recorriendo largos kilómetros para arribar al centro educativo, ni se arriesguen a "viajar a dedo" con todos los inconvenientes y acechanzas que ello implica.

Por ello, y existiendo en la población que me ocupa, gran cantidad de menores en edad escolar, es que solicito la aprobación de la presente ley para que así la cultura y el desarrollo intelectual, llegue a los pequeños de San Isidro, cumpliendo con disposiciones constitucionales y las premisas de nuestro plan de gobierno, que sin duda fue uno de los factores que llevó a la Unión Cívica Radical al triunfo del 30 de octubre de 1983.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una escuela primaria en la localidad de San Isidro, municipio de Campo Grande.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Ministerio de Educación para la elaboración de los planos, el llamado a licitación o contratación y a celebrar los convenios que sean necesarios para la construcción del edificio escolar.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Educación para la locación de un inmueble hasta la construcción y habilitación del edificio propio, a fin

de que funcione la escuela a partir del Ciclo Escolar 1985.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- De forma.

Carlos Jorge Colombo, legislador.
-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

b)
FUNDAMENTOS

La conferencia cumbre sobre el desarme realizada en Nueva Delhi con el Primer Ministro de la India, Rajiv Gandhi como anfitrión y en la que participara nuestro presidente Raúl Alfonsín así como Julius Nyerere, de Tanzania; Miguel de la Madrid, de Méjico; Andreas Papandreu, de Grecia y Olof Palme, de Suecia, ha señalado:

- El contraste dramático que presenta la situación mundial, cuando se gasta un millón y medio de dólares por minuto en la producción de armamentos, mientras dos tercios de la población mundial se debate en la pobreza o vive en la más extrema miseria.
- El aparente olvido de la espantosa experiencia de Hiroshima y Nagasaki que demostró de manera incontrovertible que la humanidad ha logrado acceder a una no deseada posibilidad: la de autodestruirse.
- El equilibrio nuclear buscado, sólo significa que cada una de las potencias nucleares: EE.UU., Unión Soviética, Francia, Inglaterra y China Popular, poseen la capacidad suficiente para destruir la tierra decenas de veces.
- La necesidad imperiosa de prevenir la carrera de armamentos en el espacio y terminar con la eliminación de las armas nucleares en todas partes.

Por estas y otras consideraciones conexas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que apoya sin restricciones el llamamiento formulado en Nueva Delhi por el desarme nuclear.

ARTICULO 2º.- Que insta al pueblo de Río Negro a través de sus organizaciones: juntas vecinales, cooperadoras, cooperativas, gremios, partidos políticos, organizaciones religiosas, culturales, deportivas, a expresar su apoyo a la campaña de desarme lanzada por las Naciones Unidas.

ARTICULO 3º.- Que considerar, que reclamar por la paz, es reclamar el reconocimiento de nuestro derecho a vivir, exigiendo al mismo tiempo un orden económico más justo a nivel mundial.

Rodrigo, Colombo, Soldavini de
Ruberti, legisladores.
-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

FUNDAMENTOS

La iniciativa legislativa que se propicia está debidamente abonada en la requisitoria procedente de contribuir a solucionar un problema social de la comunidad roquense con extensión provincial, con respuesta metodológica en lo que hace a la información técnica y con un amplio criterio y sentido participativo y solidario de la comunidad de General Roca que conjuntamente han demostrado, pese a provenir de distintos sectores de la misma, una vocación de servir al ideario común para que la educación transformadora y la cultura enriquecedora de la formación de la niñez y la juventud cuenten en lo que va de su competencia al Centro Educativo a que se aspira, y encuentren en él el marco adecuado, eficiente y con respuestas al presente y al futuro de los educandos.

El proyecto de ley es presentado fervorosamente por los legisladores que lo suscriben porque responde estrictamente a un anhelo criterioso de la Comisión de padres "Pro Edificio Nuevo" Escuela N° 42, a quien le correspondió la tarea de reunir todos los antecedentes y gestiones realizadas hasta el presente y que, recopilados por los autores del proyecto, se adjuntan como Anexo I del presente fundamento.

Por lo antedicho es que solicitamos de nuestros pares la sanción del proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Técnico Educativa para que realice los estudios, proyecciones y cálculos que sean necesarios para la ejecución de un Centro Educativo a construirse en la ciudad de General Roca en sustitución de la actual Escuela N° 42.

ARTICULO 2º.- La precitada Comisión estará compuesta por diez (10) miembros y será integrada de la siguiente forma: 3 (tres) miembros que serán designados por el Ministerio de Educación, 3 (tres) miembros designados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 3 (tres) miembros designados por la Asociación Cooperadora de la actual Escuela n° 42 y 1 (un) funcionario que designará el Poder Ejecutivo y que actuará en calidad de Coordinador de la Comisión.

ARTICULO 3º.- La Comisión técnico Educativa deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la promulgación de la presente ley y abocarse al cumplimiento de los objetivos determinados por el artículo 1º de la misma, debiendo expedirse dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de su constitución, elevando al Poder Ejecutivo sus conclusiones, quien impuesto de las mismas procederá a la inclusión de los gastos que demande la ejecución de la obra pública, su equipamiento total, la asignación del personal docente y de servicios y todo otro gasto previsto para el funcionamiento del Centro Educativo, en el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 1985, tras lo cual procederá a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas.

ARTICULO 4º.- La comisión Técnico Educativa creada por el artículo 1º ajustará sus estudios, proyectos y planes para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Educativo previsto a las siguientes pautas:

1º.- El Centro Educativo será destinado a la enseñanza en los niveles pre-primario, primario, secundario y terciario.

2º.- Contará con gimnasios, salón de usos múltiples, bibliotecas, comedores y centro estudiantil.

3º.- El diseño de las instalaciones preveerá el incremento de la matrícula anual, conforme a los informes técnicos de planeamiento educativo.

ARTICULO 5º.- A los efectos de lo determinado en la parte pertinente del artículo 4º, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 6º.- De forma.

Morales, Cejas, Palmieri, legisladores.

-Instrucción Pública.

Presupuesto y Hacienda.

d)

FUNDAMENTOS

Considerando:

Que nuestro país ha suscripto, junto con otros de América Latina, Europa, Asia y Africa, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes.

Que dicho instrumento legal, considerado trascendental en la lucha en defensa de los Derechos Humanos, compromete a los estados dignatarios a adoptar las medidas legislativas y judiciales para impedir la tortura y declarar este acto como delito punible.

Que de acuerdo con esta Convención, ninguna circunstancia excepcional, tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o emergencia pública, justifican el uso de tales procedimientos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Su adhesión al espíritu de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, abierto a la firma en la O.N.U.

ARTICULO 2º.- Su preocupación por la lentitud de los jueces constitucionales en la investigación de las denuncias de malos tratos y torturas efectuadas por los propios afectados y por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

ARTICULO 3º.- Su rechazo de actitudes y declaraciones que tienden a justificar la represión inhumana que produjo "la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje".

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Deniz, Soldavini de Ruberti, legisladores.

-Asuntos Sociales.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

FUNDAMENTOS

El Alto Valle de Río Negro ha perdido la alegría de otras épocas y es

por eso que el pueblo valletano se sienta unido por un símbolo de esperanza. Este símbolo es la fiesta de ellos: SU FIESTA.

El hecho de que la fiesta de la Manzana tenga jerarquía nacional nos habla de la necesidad de volcar la producción al mercado interno; es más, significa que es deber de todo rionegrino reconquistar este mercado un poco olvidado, por cierto.

Como proyección de la política instrumentada a nivel nacional y por lo expuesto anteriormente, considero imprescindible declarar a esta fiesta tradicional "De interés provincial". Y digo que con esta decisión del Poder Legislativo provincial sería continuar con los preceptos nacionales porque ¿qué otra cosa puede significar sino el hecho de empezar la campaña publicitaria en la ciudad de Mar del Plata?

Señor presidente, señores legisladores: estoy convencido de que todos compartimos el espíritu de este proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de declarar de interés provincial a la "Fiesta Nacional de la Manzana".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oscar Ismael Pineda, legislador.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

f)

Viedma, 25 de enero de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Quienes suscriben, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución de la provincia de Río Negro, solicitamos a usted sirva elevar al Poder Ejecutivo provincial el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1.- Si con referencia a la designación del Abogado OSCAR RAUL PANDOLFI como representante del Estado provincial en el Directorio de CORPOFRUT, el Poder Ejecutivo provincial tuvo en cuenta y tenía conocimiento:

Que el nombrado es la misma persona que actuó ante CORPOFRUT en diversas oportunidades como representante de los sectores empresarios empacadores de fruta.

Que en tal sentido es la misma persona que actuó como mandatario general para asuntos judiciales de la firma KLEPPE S.A. ante una demanda que le promovió CORPOFRUT por cobro ejecutivo (expediente N° 467 fo. II, año 1984).

Que en dicho autos el Abogado OSCAR RAUL PANDOLFI, en la presentación efectuada el 26.10.84, en su punto 5º se opuso al progreso de la ejecución por sostener la INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 281 (de creación de CORPOFRUT) en lo referente a los artículos 9º y 12º de la citada norma legal "POR SER ATENTATORIOS CONTRA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IGUALDAD ANTE LA LEY".

Que en la precitada presentación el Abogado OSCAR RAUL PANDOLFI manifestó literalmente que "PERO OCURRE QUE DICHA CONTRIBUCION ES PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ENTIDAD, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA DEFENSA DEL INTERES GREMIAL DEL PRODUCTOR INDIVIDUAL DE FRUTAS, Y ENTRE CUYAS FACULTADES (de las que el Ente hizo uso durante las temporadas de 1974, 1975 y 1976 en cuanto al empaque y

desde entonces y hasta la fecha en lo referente al servicio frigorífico) ESTA LA DE CREAR ENTIDADES COMERCIALES DIRECTAMENTE COMPETIDORAS DE MI MANDANTE Y DEL RESTO DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES, QUE, ADEMAS DE PRODUCCION PROPIA, POSEEN EMPAQUE, COMERCIALIZACION (EXPORTACION Y MERCADO INTERNO) Y FRIGORIFICO". Agregando aparte -siempre cuestionando el aporte tributario- "QUE MI REPRESENTADA ESTA OBLIGADA A APORTAR A UNA "ASOCIACION" DE LA CUAL ES SOCIO OBLIGADO, PERO SIN POSIBILIDADES DE ACCEDER A SU DIRECTORIO PARA ENSAYAR LA DEFENSA DE SUS INTERESES, NATURALMENTE DIVERGENTES DE LOS MUY RESPETABLES POR CIERTO, DE LOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES".

2.- Si atento a lo solicitado precedentemente "ut-supra" y en el caso de que el Poder Ejecutivo hubiera tenido conocimiento de lo actuado, sostenido y defendido por el Abogado OSCAR RAUL PANDOLFI en los autos judiciales precitados, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial informe a esta Legislatura, sobre las estimaciones, evaluaciones o ponderaciones personales que el órgano conductor de la provincia haya tenido en cuenta para proceder a la designación del Abogado OSCAR RAUL PANDOLFI, por encima de una situación contrastante no solamente con normas éticas elementales, sino fundamentalmente para elevar al rango de representante provincial en el Directorio de CORPOFRUT a quien, según se desprende de todo lo expresado, ha representado los intereses de los que tuvieron una posición divergente de lo que ahora en su función deberá defender, como así también deberá enmarcar su acción dentro del contexto jurídico de la ley 281, que él mismo, precisó, es INCONSTITUCIONAL.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente con nuestra mayor consideración.

González, Cejas, Gómez, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (ver proyecto f).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

FUNDAMENTOS

Es ésta una iniciativa legislativa que tiende a incorporar para la ciudad de Allen, y por extensión de servicios, a la comunidad rionegrina, un complejo que agrupe a los distintos sectores allenses que engloban la actividad del transporte de pasajeros de corta y larga distancia, el tránsito del servicio ferroviario, los automóviles de alquiler y comercios auxiliares para la atención del público, pasajeros en tránsito, pasajeros, todo lo que conforma: una moderna terminal de ómnibus.

En la actualidad la carencia de un servicio adecuado y de instalaciones propicias ofrecen una ineficiencia que redundan en la incomodidad, tanto para el servicio en sí como en lo que afecta a los señores pasajeros, expuestos a las inclemencias del tiempo y a otra gama de dificultades, que ya no es posible admitir atento al progreso que en tal sentido revelan otras terminales de ómnibus de ciudades vecinas.

Para dar una idea de la carencia señalada debemos consignar que el movimiento diario operado en la ciudad de Allen se desglosa de la siguiente forma: movimiento en tránsito de vehículos automotores de pasajeros: 156 unidades diarias de todo porte; movimiento de pasajeros: (sin contar con la temporada de fruta)

1500 personas.

Estos datos han sido recopilados en base a un criterioso estudio que parte de la municipalidad allense, lo que revela asimismo que el proyecto que se proyecta por ser un anhelo de la comunidad, cuenta con el aval y auspicio del pueblo de Allen.

Se han realizado estudios de factibilidad y se han realizado ambiciosos proyectos para la ejecución de este complejo terminal, por lo que resultaría de suma eficiencia y actitud criteriosa por parte del Poder Ejecutivo, aprovechar los mismos.

El proyecto en sí tiende a resumir el servicio de una moderna terminal que concentre al pasajero del ferrocarril, del automotor y de taxímetros, dentro de un marco apto y completo que sirva a la vez para la actividad comercial anexa a este tipo de servicio.

A los fines de abonar el proyecto acompañamos como fundamento y que obra como Anexo I de los mismos, fotocopias de los estudios realizados por la municipalidad de Allen.

Por todo ello, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de carácter prioritario la ejecución de la obra "Estación Terminal de Omnibus" en la ciudad de Allen.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Arquitectura de la provincia para que junto con el municipio de la ciudad de Allen, se aboquen al estudio del proyecto elaborado por la citada comuna, que integra el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- A través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia se realizará la correspondiente imputación presupuestaria, para que la obra se concrete durante el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º.- De forma.

de la Canal, Gómez, legislador.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del artículo 93 del Reglamento Interno que en su inciso 1, establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente y señores legisladores: Hace unos días la Unión Cívica Radical sufrió una sensible pérdida. El diputado nacional Rubén Rabanal, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, falleció después de una penosa y larga enfermedad.

Este señor diputado, cuyos antecedentes por la lucha democrática y por los valores de la Unión Cívica Radical, nos obliga no solamente moral sino materialmente a tenerle que pedir a esta Cámara que nos pongamos de pie para rendir en un minuto de silencio nuestro postrero homenaje. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del señor Rubén Rabanal.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: Voy a repetir algunos conceptos del legislador Rébora en cuanto a la pérdida de correligionarios en estos últimos tiempos.

Hace apenas unos días falleció en Buenos Aires el doctor Julio Horacio Doric. Era concejal en la municipalidad de Choele Choel por la Unión Cívica Radical y en estos momentos era una persona que se dedicaba exclusivamente en su vida cotidiana al desarrollo de una vida modesta y simple que solamente se pueden encontrar en las almas profundas y generosas.

En estos últimos tiempos, como concejal, lo vimos bregar en las sesiones del concejo en defensa de las grandes causas populares. Su prédica, señor presidente, sencilla y llena de humildad, defendió siempre con mucho vigor el sistema democrático de la República.

Nuevamente el radicalismo pierde una gran figura. Era convencional el doctor Doric también por el Valle Medio y yo quisiera en estos momentos solicitar a la Cámara se ponga de pie y guarde un minuto de silencio como postrer homenaje. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio para rendir homenaje al doctor Doric.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: El día 4 de febrero se cumplió un nuevo aniversario -80 años- de la heroica e histórica gesta revolucionaria encabezada por la Unión Cívica Radical que apuntaba a la democratización definitiva de un sistema político manejado por el "régimen" y en consecuencia, contrario a los supremos intereses de la Nación.

La revolución radical de 1905, tal vez por esperada, parecía imposible

que alguna vez se concretara. "Sólo a locos puede ocurrírseles creer en el triunfo de una revolución que está contra los intereses y las aspiraciones de las fuerzas conservadoras del país" declaraba a los diarios el gerente de una gran empresa, al día siguiente del movimiento. Parecía, efectivamente, que un ataque contra especies tan sólidas y protegidas como las del régimen podía llevarse a cabo solamente por locos. No lo podían comprender, y preferían atribuir a insensatez el heroico emprendimiento de los sublevados.

Lo real era que por debajo de la armazón plácida del régimen hervían rebeldías suficientes como para forjar un movimiento que lo hizo tambalear. Sin embargo, un tono heroico animaba el estilo radical. Una sólida convicción del prodigio permanente que era el radicalismo en su potencia, en su idealismo, en su capacidad de sacrificio, ponía orgullosa conciencia en todos los corazones radicales.

Para finalizar este emotivo homenaje voy a hacer más las palabras con que el diario La Prensa destacó el hecho: "El radicalismo no solamente subsiste y perdura con sus ilusiones frescas y con sus fervores del primer día; además de eso posee un atributo notable: un poder moral y cívico de atracción y de asimilación de nuevos elementos. La juventud acredita espontáneas inclinaciones hacia él. Es, por lo tanto, una comunión partidaria destinada a crecer. La simiente cívica del 90 está viva: el viejo tronco reverdece al calor del esfuerzo de sus viejos servidores". Nada más, señor presidente.

9 - DECLARACION CONTRA EL ARMAMENTISMO Fundamentaciones

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2, del artículo 93, que establece treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRÁ. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: He presentado a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración en contra del armamentismo que surge del viaje realizado por el presidente de la República a la India, conjuntamente con otros jefes de estados.

Esta situación ya ha sido en alguna otra oportunidad denunciada -si usted quiere- por mí en esta Legislatura, porque pienso que tiene que ser una preocupación permanente de quienes estamos en la función pública, apoyar este tipo de actitudes de nuestro gobierno, del gobierno de todos los argentinos que apuntan a la defensa de la vida humana, amenazada hoy en medida mucho más grave todavía que hace un tiempo por la posibilidad de la instalación de artefactos nucleares fuera del espacio terrestre.

Lo creo así y en ese sentido se pronuncia esta declaración que en este momento no puede ser considerada, por tratarse de una sesión extraordinaria.

En esa declaración pido que todo el pueblo de Río Negro apoye este llamamiento a la paz y al desarme; ya que el armamentismo implica un derroche extraordinario de recursos, que podrían destinarse, indudablemente, a organizar un sistema económico más justo, a nivel mundial; haciendo desaparecer esta tremenda brecha existente entre países desarrollados y subdesarrollados y esta situación, cada vez más grave en que nos debatimos los países subdesarrollados.

También quiero fundamentar otro proyecto de declaración, relativo a la convención sobre torturas y malos tratos que ha suscripto la Argentina junto con otros países en las Naciones Unidas.

En este proyecto de declaración, aparte de manifestar la adhesión de esta Legislatura a la firma de este convenio, he querido demostrar mi preocupación por la lentitud con que se expide, o mejor dicho, no se expide en realidad, hasta el presente, la justicia de este gobierno constitucional, con respecto a causas de violación flagrante de los derechos humanos y de malos tratos y torturas denunciados por los propios interesados que recuperaron la libertad y por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Además, quiero hacer un llamado de atención sobre declaraciones que a veces vierten algunas personalidades lamentablemente conocidas en esto, tratando de justificar de alguna manera las acciones realizadas, que han colocado en una situación de verdadera tragedia a la sociedad argentina.

Con esto quiero solicitar, por lo menos de mis colegas legisladores, la lectura de los proyectos de declaración y dado que no es el momento de producir los despachos correspondientes dar, por lo menos, la difusión de su contenido y en lo posible, como uno de ellos apunta a que los organismos que nuclean a la población de Río Negro se manifiesten públicamente por el desarme, que dentro de las medidas de sus posibilidades y en los círculos en que ellos se mueven procuren que esas declaraciones se lleven a cabo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por la legisladora preopinante, por secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración presentados.

-Se leen. (Ver proyectos b) y d)).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Los proyectos de declaración leídos por secretaría pasan a la comisión respectiva oportunamente mencionada, la Comisión de Asuntos Sociales.

10 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3, del artículo 93, que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: A más de un año de gobierno la comunidad de Catriel se encuentra sometida a un alto riesgo de contaminación del mal de chagas y contempla de alguna manera con estupor la inacción que sobre el tema tienen los organismos correspondientes. Las denuncias producidas en la municipalidad de Catriel con referencia a este tema motivan el siguiente pedido de informes, al cual voy a dar lectura.

"Señor presidente: Los suscriptos, en uso de la facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted elevar al Poder Ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes: 1.- Atento a las denuncias recibidas en el municipio de Catriel, provenientes de vecinos de esa comunidad, referente a la presencia de vinchucas en el ámbito jurisdiccional y la inacción de los organismos responsables de la erradicación de ese insecto pernicioso para la salud de los habitantes: a) Cuáles son las causas por las cuales no se desarrollan en la zona norte de nuestra provincia; en especial el municipio de Catriel, campañas de erradicación y prevención contra el mal de Chagas-Mazza. b) Cuáles son las medidas adoptadas en la provincia para combatir dicho mal, con precisión de programa, organismo actuante y fecha de realización por zonas en las que se hayan previsto acciones y nombres de funcionarios responsables. Sin otro particular saludamos a usted atentamente". Firman el presente pedido de infor

mes los señores diputados Navarro, Cejas y Fabiani.

Señor presidente, aclaro que este pedido también se encuentra en el marco de luchar por la vida y la seguridad de nuestro pueblo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Solicito al señor diputado haga llegar el pedido de informes a secretaría.

11 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Quiero hacer otro pedido de informes referido a otro tema que entiendo es de preocupación para nuestra población como consecuencia del inicio del período escolar. Es conocido por todos el déficit de bancos que hay en la provincia y la incertidumbre que tiene la población al no tener un registro dentro de los establecimientos educacionales conformados. Por lo tanto, vamos a solicitar el siguiente pedido de informes al cual voy a dar lectura: "Los abajo firmantes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitan a usted tenga a bien elevar al señor ministro de Educación de la provincia el siguiente pedido de informes: 1.- Con referencia al próximo período lectivo y atento al déficit permanente de bancos para los alumnos: a) Si se ha producido conforme al crecimiento demográfico o razones migratorias algún incremento en el déficit normal de bancos. b) Medidas que haya adoptado el Ministerio de Educación para dar solución al problema. c) Si el Ministerio de Educación ha impartido instrucciones para que los padres tuvieran información cierta a través de los medios de difusión de las carencias o posibilidades que existen en los diversos establecimientos educativos de la provincia a los efectos de evitar el deambulamiento o gestiones inútiles de los mismos en instituciones educativas carentes de esas posibilidades. Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente con nuestra mayor consideración".

Me acompañan en este pedido de informes los señores legisladores Roque Gómez y Veneranda Barriga de Franz.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia solicita por favor hacer llegar los respectivos pedidos de informes a secretaría para darles el tratamiento correspondiente.

12 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GÓMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Por secretaría ha entrado un pedido de informes con respecto a la designación del doctor Oscar Raúl Pandolfi como representante del Estado ante CORPOFRUT. Una designación que ha caído con sorpresa dentro del gremio de los productores y, en algunos casos, los ha llenado de estupor por la designación de una persona que, evidentemente, ha defendido a aquéllos que están en contra de la creación de CORPOFRUT. Lo ha hecho fundamentando que se sentía consustanciado con esa forma de proceder.

No vemos cuál fue la razón de su designación y a eso apunta nuestro pedido de informes. Cuáles son los motivos que guiaron al Estado a poner al frente de CORPOFRUT a una persona que durante toda su trayectoria estuvo en contra de esa institución. ¿Es que se quiere liquidar a CORPOFRUT, como se ha publicado en órganos de difusión? o es para poner un frente, una barrera al movimiento de productores que se dice se está tirando mucho a la izquierda?. Por eso es que he hecho este pedido de informes para salvaguardar una institución que es una

de las más señeras de los fruticultores en la provincia de Río Negro. Nada más.
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El pedido de informes está presentado y se girará al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero abundar en algunos detalles más, respecto de esta designación por la que la bancada justicialista formula este pedido de informes por intermedio del diputado Gómez y que fija la posición del bloque. Es flagrante, es clara y es evidente la violación del espíritu de la ley de creación de CORPOFRUT.

Abonando los fundamentos de los cuales el justicialismo -reitero- tiene clara concepción de esto por los ejemplos que ha dado, porque a nadie escapa que el doctor Pandolfi ha integrado el directorio de empresas emparadoras, ha sido su abogado y puedo citar la causa donde, incluso ha planteado la inconstitucionalidad del organismo que hoy integra; lo cual queda -repito- en flagrante contraposición, conculcando el espíritu de la ley 281. Me remito a una prueba más evidente que son las palabras del señor gobernador expresadas en este recinto el día 1° de mayo de 1984.

Con respecto a CORPOFRUT dijo el doctor Alvarez Guerrero: "Al hacernos cargo del gobierno encontramos en CORPOFRUT un organismo que cumplía las simples funciones de ingresos y salidas de fondos. Para atender un mínimo de tareas, sin tomar en cuenta los objetivos fijados por la ley 281 y lo que requería y requiere la actividad frutícola; todo ello, producto de una conducción burocrática ajena a la realidad frutícola.

En manos de los productores y debidamente relacionada con la Secretaría de Fruticultura, se iniciaron las siguientes tareas: "Inciso c) Jerarquización de los funcionarios de la institución, es decir de CORPOFRUT, mediante la incorporación de personal idóneo y con vocación productora, a fin de brindar efectivos servicios a toda la actividad, de acuerdo a lo que indica la ley 281 y las necesidades actuales". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Yo quiero insistir en que los pedidos de informes me parecen espléndidos, me parecen perfectos, son un magnífico resorte que tiene el Poder Legislativo para cumplir con su misión de control del Poder Ejecutivo.

Lo que no es admisible, de ninguna manera, es la actitud prejuzgatoria, entonces, le ruego a los señores legisladores que emitan el pedido de informes con toda objetividad, pero que no lo fundamenten con acusaciones que no son nada más que perjuicio sobre la eventual respuesta que pueda dar el Poder Ejecutivo. Tampoco puede ser la actitud de los señores legisladores juzgatoria, como fue el caso anteriormente tratado por mí y que no fue para nada tratado de la manera cordial en que lo hice.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Interpreto que las palabras del legislador preopinante son bien intencionadas, pero evidentemente acá se está reiterando, no sólo en esta sesión sino en las anteriores, una especie de intentos quizás no intencionados, de conculcar derechos explícitos de todos los legisladores de utilizar las herramientas que nos permite la Constitución y las leyes, caso concreto los pedidos de informes. Digo esto porque se dio por ejemplo en el tratamiento en general y en particular de la ley de condonación en dólares y hoy vuelve a reiterarse con la cuestión del pedido de informes.

Los pedidos de informes tienen por objeto buscar la verdad u obtener al menos la verdad que el Poder Ejecutivo cree tener para determinados actos de gobierno. En este caso ha habido un acto de gobierno que prima facie y con fundamento, el bloque de la oposición expresa justamente su postura, que no significa un prejuzgamiento, sino que son hechos objetivos muy concretos. Es decir, en el caso que estamos hablando de Pandolfi, la verdad que va a costar mucho hacerle creer a alguien que es productor, es decir, entonces que eso no es prejuzgamiento ni subjetividad, ni cosa que se parezca, esa es una cosa muy concreta, lo que se trata en este pedido de informes no es plantear una chicana, sino que se me explique cuál es la verdad que ha imbuido al Poder Ejecutivo para esta designación que trastoca las leyes vigentes; puede tenerla, puede cambiar la política frutícola, la interpretación de la ley de Corpofrut, en un año puede cambiarla, lo que pasa es que no conocemos cuál es el fundamento. Hasta hoy nos regimos por una ley objetiva del derecho positivo que es la ley de creación de CORPOFRUT que es un organismo para los productores y que hoy ante una designación de un señor que no representa concretamente a los productores, pedimos el informe para ver cuál es la verdad, en qué cimenta esa designación, creo que esto está muy claro por eso digo que cualquier tipo de consideración por más que no sea intencionada tiene de a cercenar el legítimo derecho que tenemos de exigir la publicidad de los actos de gobierno y opinar sobre ellos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Simplemente para decir que no está en mi intención cercenar ninguna de las atribuciones que tiene el Poder Legislativo como tal, al contrario, permanentemente en esta Cámara he intentado hacer sobrever las atribuciones del Poder Legislativo y prestigiarlo como tal, eso es una constante en mis actitudes, así es que nadie tiene derecho a acusarme de tomar actitudes cancelatorias de los señores legisladores.

Con referencia a lo del señor Pandolfi -eventualmente que es una figura destacada y representativa del espectro político de nuestra provincia-, no me voy a detener a defenderlo porque creo que él tendrá todas las oportunidades para defenderse y responder, lo que sí no puedo admitir por una razón elemental de aplicación racional de mi pensamiento a estas actitudes políticas y a estos derechos que tiene el Poder Ejecutivo, es que para nada implica una designación de esta índole, como para deformar el espíritu de la ley de creación de CORPOFRUT.

Así que nadie puede decir que la designación de una persona representa la deformación de una norma legal de la envergadura o de la intencionalidad de esa norma legal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Ayer recibimos a pobladores de Sierra Paillemán, muy preocupados por la escuela albergue que aún, después de más de diez años de construida no ha sido habilitada. También se encuentran en las mismas condiciones las de Aguada de Guerra, Cañadón Chileno y creo que dos más. Ello es preocupación de nuestros legisladores en sus recorridas, porque se había prometido que iban a ser habilitadas el año pasado y ahora, ya próxima a iniciarse las clases, todavía muchas de ellas no están vestidas.

Quiere decir, señor presidente, que en su momento vamos a hacer un pedido de informes y no sé cuándo será la próxima sesión, pero deberíamos ya interesar nos todos los legisladores para que esas escuelas se habiliten de una vez por todas. Nada más, señor presidente.

13 - MODIFICACION AL CODIGO FISCAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Presidencia informa que está solicitada la reserva en secretaría de los siguientes expedientes, efectuada por el legislador Rébora: Expediente número 883, modifica artículos del Código Fiscal. Expediente número 900, modifica el artículo 36 de la ley número 1844. Expediente número 912, crea el fondo de apoyo financiero a mutualidades radicadas en la provincia. Expediente número 913, establece la inscripción en el registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta y/o operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras. Expediente número 915, crea el fondo de apoyo financiero a cooperativas radicadas en la provincia. Expediente número 832, autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado L.U.92 Canal 10 (R.T.R.N.) conforme al régimen de la ley 20705.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Es para solicitar a la Cámara el apoyo para el tratamiento sobre tablas del expediente número 883 que modifica artículos del Código Fiscal.

La necesidad imperiosa de este instrumento al iniciarse el nuevo año fiscal 1985 y la nueva problemática propuesta por el Poder Ejecutivo con relación a la percepción y a la calificación de los distintos actos procesales para lograr el cobro de los impuestos atrasados y de las declaraciones juradas, hacen que solicite el inmediato tratamiento de este proyecto ya que de él depende la futura estructura del presupuesto provincial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de sobre tablas efectuado por el legislador preopinante, referido al expediente número 883 que modifica artículos del Código Fiscal.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a integrar el primer punto del Orden del Día.

14 - MODIFICACION AL ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Oportunamente, señor presidente, señores legisladores, solicité la reserva del expediente número 900 que modifica el artículo 36 de la ley 1844, comunmente denominada Estatuto del Empleado Público.

Esta modificación del artículo es a los fines de poner en marcha la Junta de Disciplina que en el proyecto de ley original se había establecido un desmembramiento de la misma en tres sectores. Uno en el Alto Valle, otro en la zona Andina y otro en el Valle Inferior.

Razones de orden práctico han movido tanto al gremio como al Poder Ejecutivo a solicitar la unión de la Junta de Disciplina en un solo organismo que funcionará en la ciudad de Viedma.

Por ello y siendo importante el mantenimiento de este organismo que hace a las garantías y derechos de los empleados públicos, es que solicito el tratamiento sobre tablas y que pase como segundo punto del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento de sobre tablas del expediente número 900 formulado por el señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa como segundo punto del Orden del Día.

15 - FONDO FINANCIERO PARA MUTUALIDADES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Hemos solicitado la reserva del expediente número 912, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que crea el fondo de apoyo financiero a mutualidades radicadas en la provincia.

La Dirección de Mutualidades dependientes del Poder Ejecutivo necesita la creación de un fondo de ayuda a entidades mutualistas, en razón de la función social que cumple.

Ello implica que en futuras partidas presupuestarias se les asignarán fondos para poder asistir económicamente a las mutuales que están en grave crisis económica.

Por ello y a los fines de poder incluir en el presupuesto la partida correspondiente, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de sobre tablas del expediente número 912 formulado por el señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

16 - INCRIPCION EN EL REGISTRO CREADO POR LEY 1204

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En las reservas efectuadas, figura el expediente número 913, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que establece la inscripción en el registro creado por ley 1204, de los contratos de permuta u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras.

La crisis de la fruticultura y las expresiones de productores de los diversos sectores, hacen que el Poder Ejecutivo, sensible a esta problemática haya remitido este proyecto de ley que merece, por parte de esta Cámara, un tratamiento de emergencia y de sobre tablas, por lo que solicito integre el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

17 - APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Hemos hecho oportunamente reserva del expediente número 915. Este expediente que tiene analogía con el número 912 crea un fondo de apoyo financiero a cooperativas radicadas en la provincia.

El Poder Ejecutivo también sensible a los problemas que están sufriendo las cooperativas, especialmente aquéllas que no tienen apoyo de grandes cooperativas radicadas fuera del ámbito provincial, hacen que el organismo a través de una mecánica que establece el proyecto de ley, pueda recibir la ayuda para que el cooperativismo, de ninguna manera, desaparezca de la provincia de Río Negro.

Es por ello que solicito de los señores legisladores voten favorablemente para que este proyecto sea considerado en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 915 que crea el fondo de apoyo financiero para las cooperativas radicadas en la provincia.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

18 - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE RADIO Y TELEVISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Hemos solicitado la reserva del expediente número 932. Por el mismo el Poder Ejecutivo solicita autorización para que se le permita constituir una sociedad anónima de radio y televisión en Río Negro como sociedad del Estado.

En principio se trata del actual Canal 10 de televisión y todo ello conforme al régimen que establece la ley nacional 20705. La importancia de los medios de comunicación y la preocupación de darle al mismo un carácter estrictamente cultural y realmente al servicio del pueblo y de la democracia, hace que solicite a la Cámara trate en el Orden del Día correspondiente a la fecha, el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo donde se lo autorizaría a ejecutar los trámites necesarios para la formación de la sociedad anónima estatal.

Por lo expuesto, solicito el voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto 932 solicitado por el señor diputado Rébora.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a la petición presentada por el legislador Rébora voy a adelantar, en representación del bloque justicialista, el voto negativo al pedido de tratamiento sobre tablas anteriormente planteado.

Los fundamentos de dicha postura se encuadran en el espíritu del fondo de la ley por cuanto comulgamos con la idea y esto es coherente históricamente con la postura del justicialismo, de que el organismo que rija a las televisoras, en este caso estatal, siga estando, más allá de las formas, en manos del Estado.

Sería muy extenso abundar en detalles del por qué, pero con la sola definición de que para nosotros la televisión es un medio eminentemente cultural

y al servicio de la comunidad toda, no en el sentido lato de la palabra cultura, sino como medio de expresión de los sentimientos y reflejo de las conductas humanas en determinado ambiente. Es impensable de que ese medio cultural esté en manos de una sociedad que no sea del Estado, sino en manos privadas. En los distintos países con cultura milenaria, como en el caso de Europa, nos encontramos con los antecedentes de que la mayoría de las televisoras son estatales y es así, porque a ningún país o nación que se precie de tal, puede ocurrírsele por ejemplo, dejar las universidades en manos de una sociedad anónima.

En ese sentido coincidimos con el espíritu de este proyecto pero entendemos que hay muchos puntos oscuros en cuanto a la creación concreta de esa sociedad del Estado y a su concreta integración, funcionamiento y objetivos.

Reivindicamos el derecho que tenemos como representantes del pueblo, de poder opinar en concreto sobre la forma en que va a ser conformada esta sociedad del Estado, no autorizando al Poder Ejecutivo para que luego por vía del decreto reglamente el estatuto que va a regir taxativamente esta actividad.

Ante tamaña responsabilidad que hace al interés de toda la población rionegrina y al de los representantes de esta población, creemos que la aprobación formal de este proyecto tal cual está, nos deja fuera del contexto de poder opinar en la creación concreta de esta sociedad del Estado con la cual -como dijera en principio- estamos de acuerdo. Por eso es que vamos a votar negativamente, y como propuesta alternativa, en representación del bloque justicialista, pido la vuelta a comisión del proyecto para debatirlo en profundidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Es para que tenga a bien informarme cuáles son los temas que fueron tratados en la Comisión de Labor Parlamentaria en los días anteriores, en la cual creo que fue incluido este tema con el consentimiento de ambas bancadas para que tuviese entrada en el día de la fecha.

Quisiera que por favor me diera el listado de los temas que se habían acordado en dicha reunión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría, de acuerdo a lo solicitado por el legislador Centeno, se va a dar lectura a la nómina de expedientes a tratarse en esta reunión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Los temas considerados por la Comisión de Labor Parlamentaria, solicitados por los bloques justicialista y Unión Cívica Radical para la sesión extraordinaria del día 7 de febrero, son los siguientes: Expediente 900, modifica el artículo 36 de la ley 1844, del Poder Ejecutivo. Expediente 912, crea el fondo de apoyo financiero a mutualidades radicadas en la provincia, del Poder Ejecutivo. Expediente 913, establece la inscripción en el registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras, del Poder Ejecutivo. Expediente 915, crea el fondo de apoyo financiero a cooperativas radicadas en la provincia, del Poder Ejecutivo. Expediente 832, autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir la Sociedad de Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado L.U.92 Canal 10, conforme al régimen de la ley 20705; y expediente 883, modifica artículos del Código Fiscal, del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Voy a ampliar la presentación del legislador Centeno porque creo que estos pedidos de tratamiento sobre tablas es una cuestión de procedimiento formal frente a algún déficit que existe para las sesiones extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Poder Ejecutivo o por nueve legisladores. Visto las solicitudes de temas que hacen a la sesión extraordinaria, la Comisión de Labor Parlamentaria fija los puntos a tratar en una determinada sesión.

Y digo que voy a agregar a lo expuesto por el legislador Centeno porque dentro de los considerandos que no se leyeron por secretaría, dice que la Comisión de Labor Parlamentaria ha analizado los temas solicitados y ha prestado su conformidad.

Evidentemente, no hay posibilidad física que además de presentar los temas se incluyan también los despachos de comisión, porque para ello habría que hacer una sesión para recibirlos, dejarlos en observación y luego tratar los temas. Entonces lo que se ha pedido es que se incluya este despacho de comisión que ha surgido en la última semana.

Si el procedimiento no fuera correcto, vamos a solicitar, en su momento, que se ponga la Cámara en Comisión para que sean presentados estos despachos. Pero el procedimiento para el tratamiento no debe ser votado, sino que ya que está incluido dentro del Orden del Día como corresponde a las sesiones extraordinarias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - De alguna manera, señor presidente, las razones expuestas por el señor presidente de nuestro bloque abundan notablemente como para solicitar al bloque de la minoría que revea la posición manifestada por el legislador Palmieri. De todas maneras, es importante insistir en el particular, dado que en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General fue debatido, e incluso se preparó un dictamen, con algunas de las propuestas de la minoría sobre este proyecto de ley que se trata.

Entonces parecería que estamos haciendo hincapie exclusivamente en una cuestión de procedimiento, porque la perspectiva de modificación o de incluir alguna cosa que haga a la filosofía del proyecto, es perfectamente factible justamente en la labor y debate que debe encarar esta Cámara. Eso es todo, señor presidente.

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 15 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

21 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para solicitar la ampliación del presente cuarto intermedio hasta las 17 y 30 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 17 y 30 horas. Presidencia ruega puntualidad.

-Eran las 13 horas.

22 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Presidencia informa que se está en el tratamiento del inciso 4, del artículo 93, del Reglamento Interno, que establece 30 minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencias o de sobre tablas.

El tiempo de los 30 minutos había comenzado a las 12 horas. Se solicitó un cuarto intermedio a las 12 y 15 horas para reiniciar esta sesión a las 17 y 30, por lo tanto, restan aún 15 minutos del tiempo establecido en el inciso 4.

Se aclara que estaba en tratamiento el expediente número 832, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que lo autoriza a constituir una sociedad del Estado para la explotación del Canal 10 de televisión de General Roca.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Reglamentariamente había una propuesta de tratamiento sobre tablas. Habría que ponerlo a consideración y en caso de ser rechazado o aprobado se tomará la decisión posterior.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el legislador Rébora.

Los señores diputados que estén por al afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No existiendo los dos tercios para el tratamiento sobre tablas, ha sido rechazado.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Habiendo sido rechazado el tratamiento de este proyecto que estaba incluido en el Orden del Día, elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria y que evidentemente existe un mecanismo en las sesiones ordinarias que también se trasladan a las extraordinarias y que lo hace más lento, porque aprecio que de esta manera todos los proyectos que tengan tratamiento para extraordinarias ameritan tres sesiones, una para recepcionarlo, otra para recepcionar el despacho de comisión y otra para su tratamiento, pero es así y así tenemos que aceptarlo. Entonces, voy a solicitar preferencia para la próxima sesión, no solamente para el proyecto número 832, sino también para los proyectos 794, 834, 815, 692 y 882 con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Es para solicitar al Cuerpo que se suprima el tratamiento del Orden del Día en la Comisión de Labor Parlamentaria, porque es evidente la falta de resultado de esta comisión si tenemos en cuenta que después de acordar las posiciones asumidas en ella -previamente y de común acuerdo designada-, no se hace posible cumplir con los cronogramas de tareas previstos porque un sector de este Poder Legislativo decide sorprendernos con actitudes cuya calificación me reservo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: En primer término para solicitar que por secretaria se lea el tema de los proyectos que solicitan ser tratados con preferencia y también para aclarar -según mi modesto entender- que la tarea de Labor Parlamentaria al fijar temas a tratarse no indica, necesariamente, el otorgamiento o no del tratamiento sobre tablas que es otra cuestión debidamente especificada en el Reglamento Interno de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Es simplemente, señor presidente, dado que hay cierto disentimiento en la interpretación de los resultados, que se vote la supresión o no de la Comisión de Labor Parlamentaria. Hago una moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Para que se vote en este momento?

SR. LOPEZ ALFONSIN - O cuando usted lo disponga, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es simplemente para pedirle al legislador López Alfonsín que reflexione en este pedido porque la verdad que el trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria fue bueno y ha surgido algo no previsto.

Eso no quiere decir que el trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria haya fracasado, todo lo contrario, el trabajo ha sido bueno, positivo y ha ordenado las sesiones. En estos momentos se originan algunos problemas y posiblemente no haya sido responsabilidad de esta comisión, pero sí posiblemente haya sido respon-

sabilidad de las comisiones que no han trabajado como se debe trabajar. Acá hay que abocarse a un trabajo serio y responsable, un trabajo que demanda muchas horas pero muchas veces nos vamos, venimos tarde, entonces no hacemos lo que debemos hacer; por eso vuelvo a repetir y le voy a pedir al señor diputado López Alfonsín que retire esa moción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Comparto en algunos aspectos los postulados previamente manifestados por el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra. Es cierto que algunas veces las comisiones no se reúnen con la fluidez o no consiguen el quórum necesario para tratar los asuntos con la profundidad que algunos asuntos requieren, pero es cierto también que el problema de que se trata particularmente hoy, fue plenamente satisfecho no sólo por la previsión asumida por el tratamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria, sino también por las comisiones que tuvieron que tratarlo, prueba lo que estoy diciendo el hecho concreto de que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emitió sendos dictámenes, uno por mayoría y otro por minoría, lo que hace pensar, señor presidente, que en esos dictámenes está impresa de alguna manera no sólo la opinión sino también la responsabilidad de los integrantes de la comisión al haber estudiado y tomado posición para que el Cuerpo debatiera este asunto. No voy a prolongar demasiado el uso de la palabra, pero quisiera entender las razones por las que se le resta las posibilidades de tratamiento a un proyecto de tanta profundidad como es el de la formación de esta sociedad estatal que ha propuesto el Poder Ejecutivo.

Estamos frente, señor presidente, a un proyecto que es no sólo prioritario para el manejo de los medios de difusión de la provincia sino que además representa en varios aspectos casi lo que podríamos denominar un proyecto revolucionario en cuanto al tratamiento del tema que se refiere, porque es un proyecto en el que se tiene en cuenta el poder inmenso de los medios de difusión, la influencia de ese poder sobre los ciudadanos rionegrinos y la influencia además cultural transformadora que pueden tener los medios de difusión.

Es más, personalmente, señor presidente, he recibido sugerencias muy interesantes del bloque minoritario en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, como así también en el propio bloque de la Unión Cívica Radical se establecieron algunas disidencias con respecto al proyecto originalmente presentado, si bien en ese momento fueron justificadas esas disidencias, utilizando el que habla el argumento de que el estatuto de las sociedades anónimas prevería, de alguna forma, la satisfacción de esas posiciones, hoy el bloque de la Unión Cívica Radical viene con una propuesta altamente satisfactoria en ese aspecto, justamente porque hemos escuchado con atención las posiciones de la minoría.

Entonces realmente, se hace muy difícil entender por qué tenemos que seguir dilatando el tratamiento de estos proyectos que hacen a la estructura social de la provincia de Río Negro y son de interés de toda la comunidad.

El señor presidente de nuestra bancada ha explicado muy bien cuál es el procedimiento que se va a adoptar de aquí en más. Entonces, en ese sentido me parece que esa explicación -que comparto absolutamente- es ratificatoria de lo antes expresado, en el sentido de que no se hace para nada indispensable la función de la Comisión de Labor Parlamentaria, dado que en cada sesión se van a cumplir los pasos absolutamente reglamentarios y entonces se establecerá el Orden del Día en conjunto y a priori.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri y a continuación el señor diputado Rodrigo.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: He escuchado atentamente al señor legislador que ha hecho uso de la palabra precedentemente y disiento con varios de los conceptos por él vertidos.

Creo que es absolutamente razonable que hoy nosotros formalmente nos pongamos al tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley, porque como bien lo dijo, él reconoce que ha habido muchas observaciones, no sólo de nuestra parte, sino también de sectores del bloque oficialista, hasta las últimas horas de la tarde de ayer. En la formalidad hubo idas y venidas respecto del tratamiento de este proyecto que fue, por otra parte, lo pactado por la Comisión de Labor Parlamentaria. El hecho de aprobar o no el sobre tablas, es una simple contingencia de un acuerdo previo de tratarlo. Es impensable que se hayan pactado también las contingencias de cada uno de los proyectos. Por eso creo que cae por su propio peso la fundamentación que sirve de sustento a la petición de disolver la Comisión de Labor Parlamentaria.

También es bueno recalcar que en conversaciones mantenidas en el extenso cuarto intermedio, hemos convenido con el bloque oficialista no hacer este tratamiento para ver si podíamos lograr las coincidencias ante las observaciones planteadas no sólo -como dije de nuestra parte, sino de sectores del bloque oficialista. Hemos acordado -reitero- el tratamiento en siete días aprobado el pedido de preferencia formulado por el presidente del bloque radical con lo cual se demuestra que a nosotros nos preocupa tanto como al que más este proyecto que va a regular una herramienta esencial para toda la comunidad rionegrina, desde el punto de vista cultural, educacional y social. Es decir, desde todo punto de vista. Es este el marco adecuado para expresar nuestra honda preocupación, porque no olvidemos que estamos hablando de un medio esencial de comunicación que es una herramienta tremenda y que depende de en manos de quién esté este medio. En ese sentido no voy a hacer ningún tipo de reservas para expresar lo que pienso de cómo viene funcionando el canal de televisión de General Roca que está en manos del Estado. En ese sentido -repito- no voy a hacer ningún tipo de reservas.

Para mí, y creo que para muchos, no sólo para los justicialistas, está dirigido partidista, tendenciosa, manipuladamente y en forma absolutamente subjetiva. Entonces, nosotros no estamos dispuestos a dar un cheque en blanco autorizando al Poder Ejecutivo ya que es el responsable de haber llevado a cabo el funcionamiento de este medio de comunicación durante el último año, no podemos ser cómplices de una nueva maniobra porque no sabemos quién nos va a dar la garantía de que esto se cambie.

Evidentemente así como está la ley, sin ningún tipo de agregados es firmar un cheque en blanco que para nosotros no tiene fondo, al menos de acuerdo a lo que se ha venido viendo periódicamente y creo que alguien con la mano en el corazón no va a poder siquiera negarlo. Hay infinidad de ejemplos para dar, caso de la actual propaganda que se está haciendo de Campo Grande en forma subliminal, se lo pasa como noticia, en fin, de las más diversas maneras, en forma claramente partidista.

Ha habido concretamente en la provincia de las libertades públicas, censura. Quien habla puede poner como testigo al diputado Selim Bazze con el que nos hicieron una nota en la ciudad de Allen hace menos de un mes, donde en su presencia hice una declaración y el mismo periodista me dijo "la última parte no va a salir" y no era por el horario, sino por lo que yo había dicho, que no

era ni agresivo ni extemporáneo, simplemente dije que estábamos en el antro de la patria financiera y que la provincia mediante la propaganda que emite por el mismo medio que me estaba reportando, incentivaba a los rionegrinos a depositar a plazo fijo, fomentando la usura y la especulación. Creo que no agredí a nadie, sino simplemente decía eso, el periodista me señaló que no iba a salir, yo le avisé al diputado Selim Bazze y efectivamente a la noche fue cortado, obviamente.

Es decir, hay muchos ejemplos más, podemos hablar con el señor Altamirano, primer concejal de Valcheta, quien tiene por lo menos tres notas que nunca salieron; en fin, infinidad de ejemplos más que sería muy largo de detallar. Todo esto le da un marco al por qué nosotros más allá de las cuestiones formales, reivindicamos el absoluto e imprescriptible derecho de tratar con la mayor seriedad este problema, porque creemos que tenemos fundamentos de derecho y de hecho suficientes como para plantearlo de esta manera.

Por lo expuesto, nos oponemos al tratamiento sobre tablas y sí votamos afirmativamente la preferencia para que en una semana podamos compatibilizarlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere hacer la siguiente observación: Al reiniciarse la sesión faltaban quince minutos para el cumplimiento del término, entiendo que lo correcto es, de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical que por secretaría se lea la carátula de los expedientes para saber de que tratan y luego votar las preferencias.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Impresiona simplemente que hay algunas confusiones porque una cosa es el tratamiento de la ley y otra son las actitudes críticas que asume el representante de la minoría en relación con las prácticas eficientes o no del medio de difusión que se está tratando.

Creo que de todas maneras si asumiéramos como válidas esas críticas, que por supuesto no comparto para nada entonces con más razón tendríamos que tratar este proyecto que justamente de lo que se trata, es de crear un organismo que sirva de control popular para definir la programación y el tipo de emisiones que tienen que hacer los medios de comunicación de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri y a continuación por secretaría se dará lectura a la carátula de los distintos expedientes.

SR. PALMIERI - Simplemente, señor presidente, para manifestar que tomo conocimiento en este momento que se haya presentado una propuesta por parte del bloque justicialista sobre ese organismo que acaba de mencionar el señor diputado preopinante. Nada más, señor presidente.

23 - PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se va a dar lectura a la nómina de expedientes para los cuales se solicitaron preferencia. Una vez leído por secretaría el número de expediente y el correspondiente título, se va a someter a votación la preferencia, todos para la próxima sesión con o sin despacho de comisión de acuerdo a lo anteriormente mencionado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente 832, proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo a constituir la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado L.U. 92 Canal 10 (R.T.R.N) conforme al régimen de la ley 20.705.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por

la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente 794, proyecto de ley que modifica la ley 48, Orgánica de Lotería de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia para la próxima sesión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente 834, proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria para prestar servicios de forestación y actividades complementarias.

24 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Solicito un pequeño cuarto intermedio.

SE. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 25 horas.

25 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se estaba dando lectura a los expedientes que tenían solicitada preferencia para la próxima sesión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente 834, proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria para prestar servicios de forestación y actividades complementarias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia para la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Voy a pedir que sea con despacho de comisión, si no vamos a seguir con la irresponsabilidad que estamos en este momento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del legislador Fabiani para que la preferencia sea con despacho de comisión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada la moción del señor legislador Fabiani.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque, señor presidente, se va a levantar porque sigue

la irresponsabilidad y vamos a venir la próxima sesión. Seguiremos así de cuarto intermedio en cuarto intermedio.

Aquí se trabaja con responsabilidad o no se trabaja más, señor presidente.

-Se retiran del recinto los señores diputados justicialistas: Fabiani, Barriga de Franz, Cejas, González, Mattei, Morales y Navarro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia indica a los señores legisladores que aún existe quórum para seguir sesionando.

Se va a poner a votación el pedido de preferencia para el proyecto 834, para la próxima sesión con o sin despacho de comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Entiendo que el plazo del inciso que estamos tratando ya ha vencido.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se está dando lectura por secretaría a las distintas preferencias solicitadas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Proyecto de ley que deroga los artículos 2º, 3º y 4º de la ley 550 referida a la donación de una isla del curso del río Negro a la Municipalidad de Choele Choele.

-Se retiran del recinto los señores diputados justicialistas de la Canal y Romero.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que no existe quórum para sesionar.

-Suena la campana llamando a sesionar a los señores diputados.

26 - MANIFESTACIONES EN MINORIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En minoría, por secretaría se informará los expedientes que fueron aprobados.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente número 832 referido al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre la Sociedad Radiotelevisión de Río Negro Sociedad del Estado L.U. 92 Canal 10 (R.T.R.N.) conforme al régimen de la ley 20.705. Expediente número 794 modifica la ley 48 orgánica de lotería de Río Negro. Expediente 834 que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria para prestar servicios de forestación y actividades complementarias.

Esas fueron las preferencias aprobadas cuando existía quórum.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Me pertine la palabra, aunque no haya quórum?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con anterioridad solicitó el uso de la palabra el señor diputado Colombo y a continuación usted.

SR. COLOMBO - Señor presidente: El bloque justicialista habló de irresponsabilidad en el tratamiento de los proyectos que con anterioridad había tenido el trámite de la Comisión de Labor Parlamentaria acordado por los dos bloques de la Cámara.

Creo que hablar de irresponsabilidad de proyectos que tienen un trámite de varios meses dentro de las comisiones y que además hace cerca de 20 días que la Comisión de Labor Parlamentaria dispuso su tratamiento para la sesión del día de la fecha. Creo -repito- que la irresponsabilidad es netamente de la bancada justicialista que acaba de retirarse del recinto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Mis palabras justamente tienden a dejar sentado lo mismo que ha manifestado el legislador Colombo.

Tengo sobre mi banca el expediente número 832 que dice con un sello "entró en la Cámara el 10 de octubre de 1984". Creo que ha habido tiempo más que sobrado para que todo el mundo haya estudiado a fondo el proyecto. De manera de que de ningún modo puedo aceptar que se considere falta de responsabilidad de nuestra parte haber decidido que este proyecto entrara en esta sesión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que al no haber quórum, en breves minutos más va a ser levantada la sesión.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Se pueden tomar estas manifestaciones de los legisladores como manifestaciones en minoría.

27 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 20 horas.

28 - CONTINUA LA SESION

-Ingresan al recinto los señores diputados de la bancada justicialista: Barriga de Franz, Cejas, Fabiani, Mattei, Navarro y Palmieri.

-Siendo las 22 y 04 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

29 - ORDEN DEL DIA

MODIFICACION AL CODIGO FISCAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que habiendo vencido el plazo reglamentario de los distintos incisos del artículo 93 del Reglamento Interno, se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Es para solicitar mi incorporación a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Creo que en el momento que pasamos a cuarto intermedio estaba para votar el expediente número 815.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que se terminó de votar el expediente 834 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria para prestar servicios de forestación y actividades complementarias. Para ese proyecto fue votada la preferencia, en ese momento se retiró el bloque minoritario, se venció el término y no fue votada la preferencia para el proyecto 815.

SR. MALDONADO - El proyecto 815 había sido puesto a consideración de la Cámara en ese momento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Lo que ocurre, señor diputado, es que no existía quórum en ese momento.

Se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día.

Expediente número 883, proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo de la provincia por el cual se modifican artículos del Código Fiscal.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: En virtud que el citado proyecto tiene despacho por unanimidad, propongo que se lea sólo en particular y se apruebe en general sin la lectura correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que hay una solicitud del señor legislador Bezich en el sentido de que existiendo despacho por unanimidad de las comisiones intervinientes, sea aprobado en general y al tratarse en particular sean leídos cada uno de los artículos.

SR. FABIANI - Nuestro bloque de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: La bancada justicialista por mi intermedio va a emitir opinión con respecto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con referencia a la modificación de artículos de la ley que establece el Código Fiscal para la provincia de Río Negro.

Es nuestra decisión votar afirmativamente el proyecto, en la convicción de que el Poder Ejecutivo tiene necesidad de adecuar el instrumento legal precedente a los efectos de la actualización tan necesaria por las evoluciones constantes de los valores.

Es decir, votamos afirmativamente con la convicción de dar una respuesta ético-política al gobierno de la provincia de Río Negro y no sustraernos en este instante a una temática deliberativa, que nos llevaría a retardar esta decisión, atento a que nuestro bloque y, creemos, la opinión pública en general no tiene conocimiento hasta el momento de cual es la política estructural del gobierno en materia tributaria.

Ello nos hace pensar que aún siguen sin entrelazarse los vínculos necesarios entre nuestros poderes, para llegar a tener esos conocimientos previos a la consideración de normas jurídicas, que como la que trataremos, significan sola-

mente enfrentar las circunstancias y no como tendría que ser, una norma contributiva al desarrollo equitativo, armónico y progresista de pautas preestablecidas que signifiquen el desarrollo de una acción planificada en materia tributaria.

Con esta salvedad, señor presidente, nuestra bancada dará su voto afirmativo al proyecto, en la seguridad de que esta expresión reiterada ya en otras ocasiones por nosotros, significará añadir un nuevo eslabón a nuestros intentos de sensibilizar al gobierno provincial para edificar a través de un diálogo fecundo la democracia real y efectiva. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento en particular del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º al 15 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 16 es de forma, de esta manera ha sido sancionado el proyecto y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30 - MODIFICACION AL ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 900. Proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo provincial que modifica el artículo 36 de la ley 1844, del Estatuto del Empleado Público.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: De la lectura que se hizo por secretaría del despacho de minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se formalizó una propuesta para el tratamiento en particular, la cual reformulo en el sentido de agregar un nuevo artículo. El texto está en el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en minoría y solicito que se lea nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia solicita la opinión de los presidentes de las comisiones intervinientes que son: Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Hay un dictamen por minoría al cual se ha referido el diputado Palmieri que oportunamente fuera leído por secretaría y si lo estiman conveniente los señores legisladores se puede reiterar para que posteriormente emitan opiniones los respectivos presidentes de las comisiones mencionadas.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde dar traslado a los presidentes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Si bien me parece loable la intención del bloque minoritario en cuanto a este dictamen en minoría que produce, es imposible para nosotros acceder porque entendemos, a pesar de la atención que le prestamos a ese despacho que es un gasto que generalmente es injustificado, porque la mayoría de los integrantes suelen ser delegados, por lo menos, en el estado actual de las cosas aparece como que es así.

Por esa razón, señor presidente, es que nosotros vamos a mantener el criterio del despacho por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, doctor Centeno.

SR. CENTENO - Como presidente de la comisión, sostengo el mismo dictamen expedido por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Rébora.

SR. REBORA - La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha emitido oportunamente su dictamen y por unanimidad, según se ha leído; por lo tanto, no acepto ninguna modificación al proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores que la moción del legislador Palmieri ha sido rechazada por parte de los presidentes de las comisiones intervinientes.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

31 - FONDO FINANCIERO PARA MUTUALIDADES Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente 912, proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo provincial que crea un Fondo de Apoyo a Mutualidades radicadas en la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente y señores legisladores: La bancada justicialista por mi intermedio, expresa su voto afirmativo por la sanción de este proyecto de ley por el cual se crea un fondo con destino a las mutuales que operen en nuestra provincia, además de establecer a través de su articulado las normas procedentes para su ejecución, destinando o imputando a través del presupuesto general de gastos y recursos una partida que es la contribución del Estado para sostener a las entidades mutuales y, estableciendo, además, otros canales recurrentes de recursos para contribuir a la incrementación de los mismos.

El justicialismo, consecuente con su doctrina y con su historia en materia social, entiende al mutualismo como expresión de solidaridad entre los hombres y como bandera reivindicatoria de encuentro de esas nobles aspiraciones que hablan a las claras de las reservas permanentes y morales del ser humano para conformar una sociedad más justa.

Quiero como abono doctrinario para la posición de nuestra bancada con el voto afirmativo para este proyecto, exponer el pensamiento de ese ilustre argentino precursor de la justicia social en nuestra patria, que fue el general Juan Domingo Perón, para lo cual he tomado una parte del mensaje que éste pronunciara en el Congreso Mutualista reunido el 5 de octubre de 1944.

Decía el general Perón: "Las generaciones de hoy, observadoras fieles de un episodio que no se borrará jamás, sufridas y prietas por las paralelas de dos guerras, entrenadas más en la necesidad que en la abundancia, en la que debieron vivir, están dispuestas a seguir el camino de la seguridad social que supone la comprensión ciudadana e impone la defensa del núcleo familiar, fundamento incommovible de la grandeza de las naciones.

De las herramientas que empleará el ser humano del presente, para alcanzar tales destinos, la que cuenta con un lugar de preferencia es el mutualismo, una de las más puras y esenciales manifestaciones de la solidaridad humana.

Y la obra de previsión que realiza el mutualismo, por sus características, no puede ser excluyente de la acción estatal, y ésta, al reclamar participación en el juego libre de la actividad mutual, sólo necesita y quiere estimular, cooperar, sostener y defender la trayectoria de las realizaciones mutuales, dentro de la convivencia armónica, que haga estériles las deserciones y termine con las anárquicas formas del desencuentro mutual.

Es necesario destacar con precisión y claridad que la iniciativa privada a cargo de las mutualidades existentes en el país, ha sido y es base segura de trabajo social. Las raíces profundas de estas mutualidades dan ahora sus más jugosos frutos en lo que llamáramos acción comprensiva de conjunto, entre las mutualidades y el Estado, que no es otra cosa que una vasta mutualidad de esfuerzos y entusiasmos.

No es el Estado el que sale ahora a recoger los esfuerzos privados. Es la organización que el propio pueblo ha creado para su servicio, dentro del Estado mismo, la que ofrece la técnica de sus funcionarios, la agilidad de sus nuevas concepciones, la justicia de una nueva época y la realización sin trabas

de todos los sueños mutualistas".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El movimiento mutualista ha nacido con anterioridad a las expresiones vertidas por el legislador Cejas; se entronca prácticamente en los orígenes de la nacionalidad y especialmente en las corrientes migratorias hacia principios de siglo.

Las sociedades mutuales y de socorros mutuos de los españoles, italianos y de otros grupos étnicos fueron los que realmente dieron origen a este fecundo movimiento que fue el mutualismo.

En el orden nacional se rigen por una ley de la materia estas sociedades mutualistas, pero hoy la provincia de Río Negro, a través de este proyecto de ley, si bien no interviene específicamente ni en su organización ni en su control, sino en forma subsidiaria, viene a apoyar su acción y tratar de distribuir los fondos públicos también hacia estos fines que realmente especifican y entonan en forma más agresiva el aspecto de la solidaridad humana. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 9º es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

32 - INSCRIPCION EN EL REGISTRO CREADO POR LEY 1204

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 913 del Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley que establece la inscripción en el registro creado por ley 1204 de los contratos de permuta y/u operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

-Se lee (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma; de estamnera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

33 - APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del último punto del Orden del Día, expediente número 915 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que crea el Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas radicadas en la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de las comisiones intervinientes.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Cejas y a continuación el señor diputado Rébora.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: La bancada justicialista adelanta el voto afirmativo para la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que estamos considerando para la creación de un fondo cooperativo que tienda a contribuir a la eficiencia de las entidades que funcionan en el ámbito provincial, proveer a su difusión y asegurar la continuidad de los servicios que a través de ellas se brindan a la sociedad.

Esta bancada desde el inicio del ciclo legislativo, ha presentado iniciativas tendientes a la defensa e incrementación del cooperativismo, porque él mismo a través de su historia, es la expresión de la identificación de los hombres que componen en el pasado y en el presente al mismo, con los principios de la solidaridad social inserto en el juego de los intereses colectivos.

El cooperativismo se yergue en un mundo de desencuentro entre los hombres, en un mundo de violencia, en un mundo de encontrados intereses, manifestando que es posible la contribución de los hombres sirviendo a nobles intereses para que la identidad de los mismos librados en solidaridad produzcan la unidad, la necesaria comunidad de ideales para servir al bien común.

Tal vez el cooperativismo sea la consecuencia de ese desencuentro entre los hombres, tal vez sea la necesidad de la sociedad dispersa en sus esfuerzos, de unirse contra la dominación monopólica de grandes intereses apátridas, fríos y mezquinos, pero más allá de ello importa esencialmente como actitud y comportamiento solidario.

Es por ello que el justicialismo sostiene que la contribución del Estado al sistema cooperativo es de obligación fundamental, no solamente para contribuir a la eficiencia del sistema, sino para proveer el engrandecimiento del mismo.

Las razones expuestas fundamentan el voto afirmativo que vamos a dar al proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El gobierno de la provincia de Río Negro en cumplimiento también de la plataforma de la Unión Cívica Radical ha estimulado, a través de este proyecto de ley, el movimiento cooperativo. Considera que el cooperativismo es una de las expresiones más genuinas dentro de este gran sistema que son, en el mundo moderno, el capitalismo y el marxismo como una forma, realmente, de permitir que los grupos solidariamente puedan desarrollar su actividad económica, sin el propósito del lucro.

Por eso, señor presidente, en este proyecto que si bien cuesta, de alguna manera al erario público un lógico esfuerzo, ya que nos encontramos en una situación económica de crisis, va a permitir de alguna forma, apoyar este movimiento cooperativo y también permitir que a través de ese mecanismo legal se llegue a ayudar a aquellas cooperativas que se encuentran en una difícil situación económica.

Para tranquilidad de los señores legisladores en este proyecto de ley ha tomado intervención la Contraloría General de la provincia y ha establecido a través de la legislación el mecanismo adecuado para el control del dinero público. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 8º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Eran las 23 y 15 horas.

José Alberto Campos Gutierrez
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase como artículo 33 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"Artículo 33 bis.- En los casos de contribuyentes o responsables que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales o por anticipos y la Dirección General conozca por declaraciones juradas o determinaciones de oficio, la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, se intimará para que dentro de los 15 (quince) días abonen el monto de la liquidación que de oficio, practicará la Dirección. El importe correspondiente al impuesto se calculará tomando como base el monto declarado o determinado de oficio, respecto de cualquiera de los anticipos o saldos de las declaraciones juradas anteriores de períodos fiscales no prescriptos, el que se actualizará de acuerdo a la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, que publica el Indec, operada entre el mes calendario correspondiente al anticipo o saldo de declaración jurada tomado como base y el mes calendario que corresponda al período liquidado. El importe así calculado estará sujeto al régimen de actualización e intereses desde el vencimiento de ese período hasta el momento del pago, según lo establecido por la ley 1477 y sus modificatorias.

Si dentro del plazo fijado en la intimación de la liquidación administrativa, el contribuyente o responsable presentare las declaraciones juradas de anticipos y/o determinación definitiva por los períodos fiscales liquidados, la Dirección General considerará como válidos los montos declarados. En el caso de que dichos montos resulten inferiores a lo reclamado, el contribuyente deberá demostrar fehacientemente las diferencias, sin perjuicio del procedimiento fijado en el presente artículo.

Si el contribuyente o responsable no abona la liquidación administrativa dentro del plazo fijado en la intimación, la misma podrá ser requerida, sin más trámite, por la vía de apremio.

La Dirección General no estará obligada a considerar la reclamación del contribuyente o responsable contra el importe liquidado sino por vía de demanda de repetición, previo pago de las costas y gastos del juicio, si correspondiere.

Si el monto liquidado de oficio fuera inferior al que le corresponde tributar, el contribuyente o responsable deberá ingresar este último con intereses y actualización que correspondiere.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el presente artículo, la Dirección queda facultada para verificar la obligación fiscal del contribuyente de acuerdo al artículo 28 del Código Fiscal".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 35 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 35.- Los infractores a los deberes formales establecidos en este Código o en otras Leyes Fiscales, así como a las disposiciones de la Dirección tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de percepción, verificación y fiscalización de las obligaciones impositivas, serán reprimidas con multas desde un importe equivalente al 50% de la asignación de la categoría mínima correspondiente al personal de la Administración Pública Provincial y hasta 100 veces dicho importe, sin perjuicio de las multas que puedan corresponder por omisión del pago del tributo.

La base para el cálculo de la multa será el monto de la asignación vigen

te, al momento de su aplicación".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 37 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 37.- En los casos de infracción a los deberes formales o de omisión de pago, la Dirección General de Rentas podrá no aplicar multas o remitir total o parcialmente las que hubiese aplicado, cuando juzgue que ha existido culpa leve de los infractores.

La Dirección aplicará esta disposición, mediante resolución fundada.

El Poder Ejecutivo podrá, con carácter general y cuando medien circunstancias debidamente justificadas, remitir en todo o en parte las multas previstas en los artículos 35, 36 y 40. La reducción podrá abarcar determinadas zonas de la provincia con exclusión de otras y/o determinadas categorías de contribuyentes con exclusión de otros".

ARTICULO 4º.- Sustitúyese el artículo 43 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 43.- Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas la exención total o parcial de multas e intereses por infracciones relacionadas a gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización está a cargo de la Dirección General, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección, intimación u observación de parte de la Dirección, que se vincule directamente con el responsable".

ARTICULO 5º.- Incorpórase como artículo 45 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"Artículo 45 bis.- La Dirección General de Rentas podrá no instruir sumario administrativo ni aplicar multa por omisión de pago, cuando la obligación tributaria incumplida no supere el monto que a tal efecto, fije la ley impositiva".

ARTICULO 6º.- Sustitúyese el artículo 60 del Código Fiscal, por el siguiente:

"Artículo 60.- Salvo disposición expresa en contrario de este Código o Leyes Fiscales, el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, actualización monetaria, intereses y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca este Código, la reglamentación o la Dirección.

El pago de las obligaciones fiscales determinadas por la Dirección deberá efectuarse dentro de los quince días que la notificación de la resolución firme que fije la respectiva obligación fiscal, salvo que la resolución citada fije expresamente otra fecha de pago.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Dirección General de Rentas podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que el mismo establezca.

Cuando las bases del cálculo corresponde al impuesto establecido en el período fiscal inmediato anterior, podrán actualizarse los valores respectivos a los fines de la liquidación de los anticipos, tomando en cuenta la variación operada en el índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para ese período.

Será facultad del Poder Ejecutivo disponer la mencionada actualización".

ARTICULO 7º.- Sustitúyese el artículo 64 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 64.- La Dirección podrá conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente.

En todos los casos de concesión de facilidades de pago, el importe total de la cuota devengará un interés de financiación, calculado en función de los índices de actualización aplicados por la ley 1477, desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento para el pago de la obligación fiscal respectiva, o al de la fecha de la presentación si ésta fuera posterior, hasta el mes en que se abone la cuota. En el período que no corresponda la aplicación de los índices anteriormente mencionados, las cuotas devengarán un interés que aplicará con carácter general el Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes que fueran devengadas no suspenden la aplicación de la actualización e intereses y demás accesorios establecidos por este Código o Leyes Fiscales Especiales. El término concedido para completar el pago no podrá exceder de los tres años.

Cuando circunstancia de interés fiscal lo justifique, la Subsecretaría de Hacienda podrá ampliar los plazos establecidos por el párrafo anterior, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal".

ARTICULO 8º.- Sustitúyese el artículo 67 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 67.- Los contribuyentes y responsables que rectifiquen declaraciones juradas anteriores, podrán imputar el saldo acreedor al pago de la deuda fiscal emergente de nuevas declaraciones juradas, sin perjuicio de la facultad de la Dirección de impugnar dichas imputaciones si la rectificación no fuera procedente y reclamar el pago de los importes que resulten adeudarse en consecuencia".

ARTICULO 9º.- Incorpórase como artículo 102 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"Artículo 102 bis.- La Dirección General podrá sin necesidad de contracautela, solicitar antes o después de deducida una demanda judicial, embargo preventivo por las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, sus actualizaciones, intereses y multas. A tal fin se considerará como instrumento público hábil en los términos del artículo 209 del Código Procesal Civil y Comercial la boleta de deuda.

Asimismo, podrá en cualquier momento solicitar embargo preventivo por la cantidad que presumiblemente se adeudare y los jueces deberán decretarlo en el término de 24 horas y bajo la responsabilidad del Fisco.

Este embargo caducará si dentro del término de 90 días de haber quedado firme la resolución determinativa, la Dirección no iniciara la correspondiente demanda judicial.

La Dirección podrá también solicitar cualquier otra medida cautelar urgente con la finalidad de preservar la integridad del crédito fiscal".

ARTICULO 10.- Sustitúyese el artículo 104 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 104.- Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas; aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses, prescriben:

1) A los cinco años, para contribuyentes y responsables incriptos, así como a los que no tengan obligaciones de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación.

2) A los diez años, para contribuyentes no incriptos y agentes de retención e información.

Prescribirá a los cinco años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualización, multas y accesorios".

ARTICULO 11.- Sustitúyese el artículo 105 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 105.- Los términos de prescripción indicados en los incisos 1º y 2º del artículo anterior, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales o que se cometieron las infracciones.

El término de prescripción para la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha de pago.

Los términos de prescripción establecidos en el artículo anterior, no correrán mientras los hechos imposables o las infracciones no hayan podido ser conocidos por la Dirección, a través de algún acto o hecho que los exteriorice en la provincia".

ARTICULO 12.- Sustitúyese el artículo 106 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 106.- La prescripción de las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualizaciones monetarias e intereses, se interrumpirá:

- 1) Por el reconocimiento expreso o tácito por parte del contribuyente, responsable o agente de retención, de su obligación.
- 2) Por renuncia del contribuyente, responsable o agente de retención al término corrido, de la prescripción en curso.
- 3) Por cualquier acción judicial tendiente a obtener el pago.

La prescripción de la acción de repetición del contribuyente, responsable y agente de retención, se interrumpirá por la deducción del recurso administrativo de repetición a que se refiere el título décimo de este Libro Primero".

ARTICULO 13.- Sustitúyese el artículo 107 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 107.- Los términos de prescripción a que hacen referencia los incisos 1º y 2º del artículo 104, se suspenderá una sola vez por el transcurso de dos años, ante la verificación de cualquier acto administrativo por el que se requiere el pago o el cumplimiento de deberes formales".

ARTICULO 14.- Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas preexistentes, salvo lo dispuesto por el artículo 107 del Código Fiscal, el que será aplicable a las obligaciones fiscales exigibles a partir del 1º de enero de 1985.

ARTICULO 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo a sancionar un texto ordenado del Código Fiscal, dentro del término de 90 días siguientes a la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 36 de la ley número 1844, el que quedará reductado de la siguiente manera: "A los fines del artículo 19 y concordantes, se constituirá una Junta de Disciplina, con sede en la ciudad de Viedma, que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo y dos representantes de la entidad gremial legalmente reconocida. Será presidida por un letrado designado por el Poder Ejecutivo, mientras los representantes gremiales, lo serán a propuesta de la entidad gremial. En caso de ausencia del presidente, la

Junta será presidida por un subrogante, que será designado de la misma forma que el titular.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la instrucción de los sumarios que se originen por ante la Junta".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades" el cual será destinado al otorgamiento de préstamos reintegrables a Mutuales, radicadas en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- a) Los aportes que anualmente fije la Ley de Presupuesto.
- b) Las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos acordados.

c) Las donaciones y legados que se reciban con destino al mismo.

d) Todo otro recurso que se afecte para ese fin.

ARTICULO 3º.- El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades con arreglo a la legislación vigente.

Por ello podrá:

a) Otorgar préstamos de ayuda hasta los montos que fije la reglamentación. Las solicitudes que superen esos topes, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.

b) Fijar los intereses y determinar los avales que se exigirán en función del monto, plazo y situación económica de la entidad a quien se otorgará el préstamo, con arreglo a la legislación vigente.

c) Establecer los plazos y montos de amortización.

ARTICULO 4º.- Las solicitudes de ayuda, serán canalizadas por la Dirección de Mutualidades en la forma y cumpliendo los requisitos fijados en la reglamentación.

ARTICULO 5º.- Para el otorgamiento de préstamos deberá darse preferencia a las mutuales que tengan un alto coeficiente de ocupación de mano de obra, utilicen materia prima provincial o preste servicios que sean de interés para la provincia.

ARTICULO 6º.- Queda facultada la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades a suscribir convenio con el Banco de la Provincia de Río Negro para que por medio de éste se afectúe el cobro de las cuotas de recupero y de los servicios de intereses.

ARTICULO 7º.- En el Banco de la Provincia de Río Negro se habilitará una cuenta corriente denominada "FONDO DE APOYO FINANCIERO A MUTUALIDADES", en la que deberá reflejarse todo movimiento de fondos que los débitos y/o créditos ocasionen.

ARTICULO 8º.- La Contaduría General de la Provincia organizará el sistema de control y registración que resulte necesario.

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los contratos de permuta y/o las operaciones que se realicen entre productores frutihortícolas y empresas industrializadoras que tengan por objeto la comercialización de productos del agro, deberán inscribirse en el Registro creado por ley 1204, en forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo de Apoyo Financiero a Cooperativas" el cual será destinado al otorgamiento de préstamos reintegrables a cooperativas radicadas en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- a) Los aportes que anualmente fije la Ley de Presupuesto.
- b) Las cuotas de amortización del capital e intereses de los préstamos acordados.
- c) Las donaciones y legados que se reciban con destino al mismo.
- d) Todo otro recurso que se afecte para ese fin.

ARTICULO 3º.- El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades con arreglo a la legislación vigente.

Para ello podrá:

- a) Otorgar préstamos de ayuda hasta los montos que fije la reglamentación. Las solicitudes que superen esos toques, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.
- b) Fijar los intereses y determinar los avales que se exigirán en función del monto, plazo y situación económica de la entidad a quien se otorgará el préstamo, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Establecer los plazos y montos de amortización.

ARTICULO 4º.- Las solicitudes de ayuda, serán canalizadas por la Dirección de Cooperativas en la forma y cumpliendo los requisitos fijados en la reglamentación.

ARTICULO 5º.- Para el otorgamiento de préstamos deberá darse preferencia a las entidades cooperativas que tengan un alto coeficiente de ocupación de mano de obra, utilicen materia prima provincial o presten servicios que sean de interés para la provincia.

ARTICULO 6º.- Queda facultada la Subsecretaría de Promoción Cooperativa y Mutualidades, a suscribir convenios con el Banco Provincia de Río Negro para que por medio de éste se efectúe el cobro de las cuotas de recupero y de los servicios de intereses.

ARTICULO 7º.- En el Banco de la Provincia de Río Negro se habilitará una cuenta corriente denominada "FONDO DE APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS", en la que deberá reflejarse todo el movimiento de fondos que los débitos y/o créditos ocasionen.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----